LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje:650 Ejemplares
40 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVII	Managua, Jueves 14 de Marzo de 2013	No. 49

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Madre Tierra (FUMAT).....2402

Constancias de Inscripción.....2405

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....2406

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución.....2419

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Acuerdo Ministerial No. 020-2013.....2419

Acuerdo Ministerial No. 021-2013.....2421

Acuerdo Ministerial No. 061-2013.....2423

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA

Licitación Selectiva No. 03-2013.....2424

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Disposición Administrativa General No. 06-2013.....2424

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Aviso.....2425

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2425

SECCION JUDICIAL

Compañía de Seguros América, S. A.
Convocatoria.....2439

Subasta.....2440

Edictos.....2440

ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 5126- M. 154839- Valor C$ 1400.00

"FUNDACION MADRE TIERRA" (FUMAT)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil quinientos setenta y uno (5571), del folio número cuatro mil ochocientos cincuenta y seis al folio número cuatro mil ochocientos sesenta y ocho (4856-4868), Tomo: III, Libro: TRECEAVO (13º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"FUNDACION MADRE TIERRA" (FUMAT).** Conforme autorización de Resolución del seis de febrero del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, el día doce de febrero del año dos mil trece. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, toda la Escritura número treinta y uno (31), donde se encuentran insertos los Estatutos Protocolizado por la Licenciada Esperanza de Jesús Ruiz Vallejos, el día veintisiete de diciembre del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

T E S T I M O N I O ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y UNO (31) RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO (4): CONSTITUCION DE FUNDACION Y ESTATUTOS.- En la Ciudad de Waslala Departamento de Región Autónoma del Atlántico Norte a las Seis de la tarde del Veintisiete de Diciembre del Dos Mil Doce. ANTE MI: **ESPERANZA DE JESÚS RUIZ VALLEJOS, Abogada y Notario Publico, Mayor de Edad, Casada, y de este Domicilio de Matagalpa debidamente autorizado por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** para cartular durante el Quinquenio que finalizara el día el Catorce de Mayo del Año Dos Mil Trece, Comparecen los señores: **EDGAR RIVERA CASTILLO,** casado, Agrónomo con cedula de identidad 242-080755-0002A (DOS, CUATRO, DOS, GUIÓN, CERO, OCHO, CERO, SIETE, CINCO, CINCO, GUIÓN, CERO, CERO, CERO, DOS, A) **SONIA DEL CARMEN TREMINIO SANCHEZ**, soltera, Administrador de Empresas quien se identifica con cedula de identidad ciudadana número 454-090574-0000V (CUATRO, CINCO, CUATRO, GUIÓN, CERO, NUEVE, CERO, CINCO, SIETE, CUATRO, GUIÓN, CERO, CERO, CERO, CERO, V), **SILVIA VALDUGA**, casada, italiana, Pedagoga con cédula de identidad ciudadana número 044964 (CERO, CUATRO, CUATRO, NUEVE, SEIS, CUATRO,) **WILLIAM MUÑOZ QUINTERO,** soltero, Ingeniero Agrónomo, se identifica con cedula de identidad 454-040888-0002F (CUATRO, CINCO, CUATRO, GUIÓN, CERO, CUATRO, CERO, OCHO, OCHO, OCHO, GUIÓN, CERO, CERO, CERO, DOS F), **DONALDO RUGAMA SANCHEZ,** Estudiante Universitario se identifica con cedula de identidad 454-251088-0003Q (CUATRO, CINCO, CUATRO, GUIÓN, DOS, CINCO, UNO, CERO, OCHO, OCHO, GUIÓN, CERO, CERO, CERO, TRES Q), y **MERLIN LISSET CHAVARRIA,** Estudiante, soltera, se identifica con cedula de identidad 454-280383-0001B (CUATRO, CINCO, CUATRO, GUIÓN, DOS, OCHO, CERO, TRES, OCHO, TRES, GUIÓN, CERO, CERO, CERO, UNO B). Todos mayores de edad y de este domicilio. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes y de que a mi juicio tienen la capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar en especial para el otorgamiento de este acto en los que cada uno de los comparecientes actúan en su propio nombre y representación en el carácter acreditado exponen: **PRIMERO: (CONSTITUCION)**: Que han decidido constituir una asociación civil sin fines de lucro, bajo la modalidad FUNDACION de conformidad con la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete (**147**), Ley sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro, de carácter social y que una vez llenado los requisitos de ley, gozarán de Personería Jurídica propia que les permita adquirir derechos y contraer obligaciones con arreglo a las bases que continuación se expresan: **SEGUNDO: (DENOMINACION)** La Fundación se denominará (**FUNDACION MADRE TIERRA**) y será reconocida por las siglas **(FUMAT)** tendrá como domicilio la ciudad de Waslala, en la Región Autónoma del Atlántico Norte con facultades para establecer filiales en cualquier parte de Nicaragua y en el exterior. **TERCERO (OBJETIVOS):** La Fundación tiene como fines y objetivos: **1-** Apoyar a las personas de la tercera edad y con capacidades diferentes, dándoles el lugar que les corresponde tanto en la sociedad como dentro de sus familias y evitar sean alejados del Núcleo Familiar. **2-** Apoyar a la Niñez y Adolescencias en dificultad, creando condiciones básicas para promover su crecimiento y buen desarrollo y asegurarles una vida sana para un futuro mejor. **3-** Promover la educación informal, básica, técnica en todos los niveles, de conformidad a las leyes y reglamentos que al efecto estén vigentes, para promover la integración al medio social y laboral. **4-** Promover una alfabetización jurídica en todos los niveles, para que la sociedad tenga plenos conocimientos de sus derechos y obligaciones, así como actividades vinculadas a los objetivos de la fundación. **5-** Impulsar de manera integral el desarrollo agropecuario de la zona de Waslala y otros sectores aledaños, mejorando progresivamente el nivel de vida de sus habitantes y núcleos familiares**. 6-** Promover acciones y programas para la preservación de nuestros recursos naturales y la defensa del Medio Ambiente, impulsando actividades agropecuarias y forestales que sean auto sostenible**. 7**-desarrollar diferentes proyectos productivos en el ámbito agropecuario, ambiental y social y actividades conexas, que permitan la mejora del nivel de vida e ingresos de la población y asociados. **8-** Promover programas de Turismo Rural Comunitario y Turismo Responsable, promoviendo intercambios culturales y ocasiones de crecimiento para el turista y la población local, para valorizar nuestros recursos naturales, nuestra cultura y tradiciones. **9-** Desarrollar hábitos de trabajo colectivo favoreciendo las relaciones de solidaridad y ayuda mutua, estrechando colaboraciones y respetando el ámbito de aspiraciones y realizaciones individuales y familiares de los miembros. **10-** Promover la equidad de género y la promoción de los derechos humanos en todas las acciones de la fundación. **11-** Colaborar con las instituciones del estado la administración pública en los objetivos generales de desarrollo rural que tales instancias puedan presentar e impulsar, estrechar relaciones de solidaridad, asistencia técnica y contribución financiera con los organismos no gubernamentales o demás entidades de ayuda y cooperación que tengan interés de colaborar con el cumplimiento de los objetivos establecidos por la fundación. **CUARTO (DURACIÓN)** La Fundación tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en los Estatutos. **QUINTO (PATRIMONIO)** La **FUNDACIÓN MADRE TIERRA (FUMAT),** su patrimonio será el producto del aporte de cada fundador quienes aportarán recursos humanos y económicos, en este acto el fondo inicial será de C$ 10,000.00 (diez mil córdobas netos) y de organizaciones particulares, nacionales, y extranjeras y de cualquier institución del Estado de Nicaragua que otorguen cualquier tipo de donación. **SEXTO (DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO):** La toma de decisiones a lo interno de la Fundación será la Asamblea General y Junta Directiva, conformado por un

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presidente, Vicepresidente de Relaciones Nacionales, Vicepresidente de Relaciones Internacionales, Secretario, Tesorero y Vocal. El Órgano Ejecutivo de la Fundación será la Junta Directiva, integrada de la siguiente manera: **a)** Un Presidente, **b)** Un Vicepresidente de Relaciones Internacionales, c) Un Vicepresidente de Relaciones Nacionales, **d)** Secretario, **e)** Un Tesorero y **f)** Vocal los que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de dos años.- **SEPTIMO (REPRESENTACION LEGAL)** El Presidente de la Junta Directiva Tendrá la representación legal de la Fundación con facultades de Apoderado Generalísimo. **OCTAVO (MEMBRESÍA)** Además de los fundadores, la Fundación podrá tener miembros activos y miembros honorarios. **NOVENO (LIBROS)** La Fundación, una vez obtenida la Personería Jurídica, llevará los siguientes libros: un libro de actas y acuerdos, de reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, dos libros de contabilidad (Diario y Mayor) un libro de correspondencia recibidas y entregadas y un libro de fundadores. **DECIMO (ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA)** Los otorgantes en este acto procederán al nombramiento de los miembros que conformarán la Junta Directiva la que queda conformada de la siguiente manera: Presidente: **EDGAR RIVERA CASTILLO,** vicepresidente de Relaciones Internacionales: **SILVIA VALDUGA,** Secretario: **WILLIAM MUÑOZ QUINTERO,** Tesorera: **MERLIN LISSET CHAVARRIA,** Vocal: **DONALDO RUGAMA SANCHEZ** y Vicepresidente de Relaciones Nacionales: **SONIA DEL CARMEN TREMINIO SANCHEZ**. **DECIMO PRIMERO (FACULTADES PARA LA OBTENCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA)** En este acto se faculta al Presidente de la Junta Directiva de generales ya mencionadas para que gestione la obtención de la Personería Jurídica ante la Honorable Asamblea Nacional y presente la solicitud ante este Poder del Estado, pudiendo delegar mediante poder notariado dicha función en cualquier persona. **DECIMO SEGUNDO (DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN)** La disolución de la Fundación será acordada por la junta Directiva y tomada la decisión por la mayoría simple de los miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: practicar una auditoria general por medio del cual una vez confirmada su situación económica y financiera, proceder a pagar los compromisos pendientes, cancelar las deudas y hacer efectivo los cré´ditos. Los saldos que queden serán donados a cualquier otra Fundación que se identifique con nuestros fines o cualquier otra que se elija. Son causa de disolución de la Fundación: a) La decisión voluntaria de la mitad más una de los miembros activos de la Asamblea General convocada para tal efecto, b) Las causas que contempla la ley de la materia.- En el caso de acordarse la disolución de la Fundación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma, para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: Practicar una auditoria General por medio de la cual, una vez confirmada su situación económica y financiera de la Fundación, proceda a pagar los compromisos pendientes con el personal si los hubiere, cancelar las deudas y haciendo efectivo los créditos.- **DECIMO TERCERO (ESTATUTOS)** Los compareciente de común acuerdo redactan en este acto los estatutos de la Fundación que forman parte integrante quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS). ARTÍCULO 1:** La Fundación adoptará el nombre de: **FUNDACION MADRE TIERRA (FUMAT)**. Nombre con el que ejecutará programas y proyecto de carácter civil, social, ambiental, sin fines de lucro y de duración indefinida. La Fundación tendrá como domicilio la ciudad de Waslala, departamento de la Región Autónoma del Atlántico Norte, con facultades para establecer filiales en cualquier parte de Nicaragua. En cuanto a su régimen interno esta Fundación es Autónoma y se regirá por las disposiciones establecidas en los Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanadas de la Asamblea General y la Junta Directiva.- **ARTICULO 2:** La Fundación tiene como fines y **objetivos: 1.** Apoyar a las personas de la tercera edad y con capacidades diferentes, dándoles el lugar que les corresponde tanto en la sociedad como dentro de sus familias y evitar sean alejados del núcleo familiar.- **2.** Apoyar a la niñez y adolescencia en dificultad, creando condiciones básicas para promover su crecimiento y buen desarrollo y asegurarles una vida sana para un futuro mejor.- **3.-** Promover la educación formal e informal, básica, técnica en todos los niveles, de conformidad a las leyes y reglamentos que al efecto estén vigentes, para promover la integración al medio social y laboral.- **4.** Promover una Alfabetización jurídica en todos los niveles para que la sociedad tenga plenos conocimientos de sus derechos y obligaciones, así como actividades vinculadas a los objetivos de la Fundación.-**5**. Impulsar de manera integral el desarrollo agropecuario de la zona de Waslala y otros sectores aledaños, mejorando progresivamente el nivel de vida de sus habitantes y núcleo familiares.- **6**. Promover acciones y programas para la preservación de nuestros recursos naturales y la defensa del medio ambiente, impulsando actividades agropecuarias y forestales que sean auto sostenible.- **7.** Desarrollar diferentes proyectos productivos en el ámbito agropecuario, ambiental y social y actividades conexas, que permitan la mejora del nivel de vida e ingresos de la población y asociados.- **8.** Promover programas de turismo Rural comunitario y Turismo Responsable, promoviendo intercambios culturales y ocasiones de crecimiento para el turista y la población local, para valorizar nuestros recursos naturales, nuestra cultura y tradiciones.- **9.** Desarrollar hábitos de trabajo colectivo, favoreciendo las relaciones de solidaridad y ayuda mutua, estrechando colaboraciones y respetando el ámbito de aspiraciones y realizaciones individuales y familiares de los miembros.- **10**. Promover la equidad de género y la promoción de los derechos humanos en todas las acciones de la Fundación. **11**. Colaborar con las instituciones del estado la administración pública en los objetivos generales de desarrollo rural que tales instancias puedan presentar e impulsar, estrechar relaciones de solidaridad, asistencia técnica y contribución financiera con los organismos no gubernamentales o demás entidades de ayuda cooperación que tengan interés de colaborar con el cumplimiento de los objetivos establecidos por la fundació7n.- **CAPITULO SEGUNDO (LOS MIEMBROS) ARTÍCULO 3**: La Fundación tendrá miembros Fundadores, Miembros Activos y Miembros Honorarios. **ARTÍCULO 4: MIEMBROS FUNDADORES:** Serán miembros fundadores todos aquellos que suscriban la Escritura de Constitución de la Fundación. **ARTÍCULO 5: (MIEMBROS ACTIVOS):** Serán miembros activos de la Fundación todas las personas tanto naturales y jurídicas que a título personal o colectivo ingresen a la Fundación y participen en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollada por la Fundación. **ARTÍCULO 6: (MIEMBROS HONORARIOS):** Serán miembros honorarios de la Fundación todas las personas tanto naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que a título personal o colectivo ingresen a la Fundación y apoyen activamente la realización de sus objetivos, serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial a quienes se les podrá extender un diploma que los acredite como tal. **ARTÍCULO 7:** La calidad de miembro de la Fundación se pierde por las siguientes causas: **a)** por causa de muerte, **b)** por destino desconocido por más de tres meses**, c)** por actuar en contra de los fines y objetivos de la Fundación, **d)** por renuncia escrita misma que será presentada a la Junta Directiva por medio de secretaría, **e)** por sentencia que conlleve pena de interdicción civil, **f)** por inasistencia de por lo menos a tres

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

reuniones de la Junta Directiva de manera consecutiva, **g)** por ausencia de por lo menos a dos reuniones de Asamblea General legalmente convocada, **h)** por expulsión por votos concurrentes de la mitad mas uno de los miembros de la Asamblea General. **ARTICULO 8:** Son deberes de los miembros **a)** cumplir con los presentes Estatutos y demás normas legales, **b)** Acatar las resoluciones, acuerdos y orientaciones emanadas tanto de la junta Directiva como de la Asamblea General, **c)** apoyar activamente en las actividades promovidas por la Fundación, d) mantener una actitud de armonía, respeto, lealtad y mutua cooperación entre los Fundadores, **e)** promover el buen funcionamiento de la Fundación, **f)** estar debidamente actualizado en los movimientos de la Fundación. **ARTICULO 9:** Los miembros de la Fundación tienen los siguientes derechos: a) participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Fundación, los miembros en Asamblea representarán únicamente un voto, b) presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Fundación, c) elegir y ser electos para los cargos de la junta Directiva, d) presentar propuestas a la Junta Directiva de las Reformas de los estatutos, e) retirarse voluntariamente de la Fundación, en éste caso se puede retirar respetando lo siguiente: No hacer campaña en contra de la Fundación y sus miembros, f) cumplir con las contribuciones que determina la Junta Directiva o Asamblea General.- **ARTICULO 10:** Son requisitos para obtención de la membrecía de la Fundación: **a)** enviar solicitud escrita exponiendo los motivos por la cual desea pertenecer a la Fundación, **b)** aceptar los principios y cumplir con los reglamentos internos establecidos. **CAPITULO TERCERO: (DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION): ARTICULO 11**: Son Órganos de Gobierno la Asamblea General y Junta Directiva. **ARTÍCULO 12:** La asamblea estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea. La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Fundación y sesionará ordinariamente como mínimo dos veces por año (cada seis meses) y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva o un tercio de los miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **ARTICULO 13:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe semestral, b) aprobación del informe financiero semestral de la Fundación, c) reformar los estatutos en caso sea necesario, d) presentación y aprobación de los proyectos y planes económicos y de trabajo de la Fundación, e) elegir a los miembros de la Junta Directiva, f) Dar de baja a los miembros de la Asociación, d) Dar alta a ingresos de nuevos miembros.- **ARTICULO 14:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con quince días de anticipación, por cualquier medio de comunicación la cual contendrá la agenda a desarrollar, fecha, hora de inicio y el local. **ARTÍCULO 15:** La sesión extraordinaria será convocada con setenta y dos horas de anticipación. **ARTÍCULO 16:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la mayoría simple de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo órgano con la concurrencia de votos de la mitad más uno de los presentes: **ARTICULO 17:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en Asamblea General, serán anotados en el libro de actas y acuerdos de la Fundación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO: (DE LA JUNTA DIRECTIVA) ARTICULO 18:** El Órgano Ejecutivo de la Fundación será la Junta Directiva, integrada de la siguiente manera: **a)** Un Presidente, **b)** Un Vicepresidente de Relaciones Internacionales, c) Un Vicepresidente de Relaciones Nacionales, **d)** Secretario, **e)** Un Tesorero y **f)** Vocal los que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de dos años, a partir de su elección, y podrán ser reelectos si la Asamblea por mayoría simple así lo disponga. **ARTÍCULO 19:** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente los últimos sábados de cada mes y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de los miembros de la Junta Directiva lo soliciten. **ARTICULO 20:** El quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva, será la mitad más uno de los miembros que la integran. **ARTICULO 21:** La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: **a)** cumplir con los objetivos y fines de la Fundación, **b)** cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados por la Asamblea General, **c)** cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Fundación, **d)** elaborar el proyecto de presupuesto semestral y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance de actividades, estado financiero y otras actividades que sean asignadas por la Asamblea General, **e)** proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Fundación, **f)** establecer la oficina central que operará en la ciudad de Waslala, **g)** elaborar propuesta de l reglamento y políticas de la Fundación para su aprobación por la Asamblea General, **h)** conformar comisiones especiales con los miembros de la Fundación y personal técnico de apoyo, **i)** Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros, **j)** fijar cuotas de aportación ordinaria y extraordinaria a los Fundadores, **k)** presentar el informe a la Asamblea General. **ARTICULO 22:** El presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes atribuciones: **a)** representar legalmente a la Fundación con facultades de Apoderado Generalísimo, **b)** dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, **c)** refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, **d)** Convocar a las sesiones de la Junta Directiva y presentar agenda, **e)** tener derecho al doble voto en caso de empate en la votación de Junta Directiva, **f)** firmar cheque junto con el tesorero de la Fundación. **ARTÍCULO 23:** El presidente de la Fundación solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la Asamblea General previo acuerdo con la Junta Directiva, **ARTÍCULO 24:** Son atribuciones del Vicepresidente de Relaciones Internacionales; a) Mantener buenas relaciones con organizaciones de otros países, b) representar a la Fundación en aquellas actividades para la que fuese delegado por el presidente de la Fundación, c) Elaborar con el Tesorero el Balance de la Fundación, d) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Fundación, e) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. **ARTÍCULO 25:** Son atribuciones del Secretario: a) elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, llevando el control de los acuerdos, b) convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, c) llevar el control del archivo y sello de la Fundación, d) dar seguimiento a los acuerdos tomados en Asamblea General y de la Junta Directiva, e) recibir correspondencias y dar el tramite pertinente, f) Es el enlace administrativo de la Fundación. **ARTÍCULO 26:** Son atribuciones del Vicepresidente de Relaciones Nacionales las siguientes: a) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en ausencia o delegación específica, b) Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por la junta Directiva de la Fundación, c) Representar a la Fundación cuando la asamblea general o la Junta Directiva lo delegue, d) Manejara relaciones de la Fundación con Organismos Naciones. **ARTICULO 27:** Son funciones del Tesorero de la Fundación: a) Velar por el buen uso de los bienes y recursos económicos de la Fundación, b) Hacer que se practiquen auditorias a la cuenta de la Fundación cada periodo semestralmente, c) Administrar y llevar el registro contable de la Fundación, d) Firmar junto con el presidente los cheques e informes financieros de la Fundación, e) llevar control de los ingresos y egresos de la Fundación, f)Tener

ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

un control del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Fundación, g) Elaborar y presenta a la Junta Directiva y a la Asamblea General el balance financiero semestral. **ARTICULO 28:** Son funciones del Vocal: a) sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia, b) coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva, c) representar a la Fundación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva lo delegue. **ARTICULO 29:** La Fiscalización o auditoria de la administración de la Fundación serán ejercidas por un fiscal que se apoyará en auditores externos o internos o cualquier otro empleo auxiliar que sea necesario para el cumplimiento de su cometido, el nombramiento de este será a cargo de la Asamblea General. **ARTÍCULO 30:** Las comisiones ejecutivas para el desarrollo de proyectos determinados serán nombradas por el Consejo Directivo o Junta Directiva. **CAPITULO QUINTO (DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS) ARTÍCULO 31:** La Fundación es un proyecto global basado en los principios de la solidaridad, producto del aporte de cada Fundador, **LA FUNDACION MADRE TIERRA (FUMAT)** su patrimonio será el producto del aporte de cada fundador quienes aportarán recursos humanos y económicos, en este acto los socios fundadores aportan la cantidad de **C$10,000.00 (DIEZ MIL CORDOBAS NETOS)**, y de cualquier institución del Estado de Nicaragua, que nos otorguen cualquier tipo de donación. **ARTÍCULO 32:** también forman parte del patrimonio las donaciones, herencias, hechos por personas naturales o jurídicas, colectivas nacionales o extranjeras previa aceptación.- **ARTÍCULO 33:** También son patrimonio de la Fundación todos aquellos bienes adquiridos acumulados durante su existencia.- **ARTÍCULO 34:** La Junta Directiva es responsable de cuidar, proteger, y mantener el buen estado el patrimonio de la Fundación. **CAPITULO SEXTO (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN) ARTICULO 35:** La disolución de la Fundación será acordad por la junta Directiva y tomada la decisión por la mayoría simple de los miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: practicar una auditoria general por medio del cual una vez confirmada su situación económica y financiera, proceder a pagar los compromisos pendientes, cancelar las deudas y hacer efectivo los créditos. Los saldos que queden serán donados a cualquier otra Fundación que se identifique con nuestros fines o cualquier otra que se elija. **ARTICULO 36:** Son causa de disolución de la Fundación: a) La decisión voluntaria de la mitad más una de los miembros activos de la Asamblea General convocada para tal efecto, b) Las causas que contempla la ley de la materia.- **ARTICULO 37:** En el caso de acordarse la disolución de la Fundación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma, para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: Practicar una auditoria General por medio de la cual, una vez confirmada su situación económica y financiera de la Fundación, proceda a pagar los compromisos pendientes con el personal si los hubiere, cancelar las deudas y haciendo efectivo los créditos. **CAPITULO SEPTIMO: (DISPOSICIONES FINALES) ARTÍCULO 38:** Los presentes estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Diario Oficial. **ARTÍCULO 39:** La interpretación de las normas establecidas en estos estatutos, así como de los casos o situaciones, violación o controversias no previstas por los mismos, serán resueltas por el Órgano único competente para resolver es el Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.- **ARTÍCULO 40:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicará las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes, yo el Notario, expliqué el Objeto, Valor y Significación legal de este acto, de las Cláusulas Generales que aseguran la validez, de las Especiales y de las que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas, y las que en identidad anteriormente relacionados, y leída que fue por mí el Notario íntegramente la presente Escritura Pública a los compareciente la encontraron conforme, la aprueban, ratifican y firman junto conmigo, sin hacerle modificación.- **DOY FE DE TODO LO RELACIONADO.-** (F) Ilegible, (F) Ilegible, (F) Ilegible, (F) Ilegible, (F) Ilegible, (F) Ilegible, (F) Ilegible Notario.- **PASO ANTE MÍ:** Del **Reverso** del Folio Número **Sesenta y Cinco** (65) al **Reverso** del Folio Numero **Setenta** (70) de mi Protocolo **NUMERO CINCO,** que llevo durante el corriente Año Dos Mil Doce y a solicitud del Señor: **EDGAR RIVERA CASTILLO** libro este primer testimonio compuesto de Cinco (5) hojas útiles de papel sellado de ley el que Rubrico, Firmo, Sello, en la Ciudad de Waslala, a las **Seis y Treinta** minutos de la tarde del día **Veintisiete** de **Diciembre** del Dos Mil Doce.- **(F) ESPERANZA DE JESÚS RUIZ VALLEJOS**, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 4746- M. 149836- Valor C$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil quinientos setenta y tres (5573), del folio número cuatro mil ochocientos noventa y seis al folio número cuatro mil novecientos setenta y uno (4896-4971), Tomo: III, Libro: TRECEAVO (13º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad Extranjera originaria de CANADA denominada: **"TABERNACULO BAUTISTA NUEVA JERUSALEN".** Conforme autorización de Resolución del trece de febrero del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, el día quince de febrero del año dos mil trece. Este Documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

Reg. 3818- M. 150896- Valor C$ 95.00

"SWEDISH ORGANISATIONS OF PERSONS WITH DISABILITIES INTERNATIONAL DEVELOPMENT COOPERATION ASSOCIATION"

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua **CERTIFICA** Que la Entidad Extranjera denominada **"SWEDISH ORGANISATIONS OF PERSONS WITH DESABILITIES INTERNATIONAL DEVELOPMENT COOPERATION ASSOCIATION"** con personalidad Jurídica otorgada en Suecia, fue inscrita en este Departamento Institucional, bajo el Número Perpetuo cuatro mil seiscientos siete (4607), del folio número cinco mil doscientos treinta y uno al folio número cinco mil doscientos cincuenta y cinco (5231-5255), Tomo: IV, Libro: ONCEAVO (11º) dicha entidad ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la **INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE RAZON SOCIAL,** por lo tanto de conformidad con Acta General Extraordinaria de Junta General y Constancia de Registro emitida en el país de origen el día veinticinco de octubre del año dos mil doce., procede este departamento a Inscribir el cambio de Razón

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Social, debiendo denominarse la entidad a partir de esta fecha como **"MYRIGHT - EMPOWERS PEOPLE WITH DISABILITIES"** Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 4599– M. 153765 - – Valor C$ 775.00

YURISMA DEL SOCORRO ZEPEDA VEGA, Apoderado (a) de FERRETERIA RICHARDSON, SOCIEDAD ANÓNIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

Descripción y Clasificación de Viena: 071520, 140307 y 270102.

Para proteger:
Un establecimiento comercial dedicado la gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, el transporte, embalaje y almacenaje de mercancía, específicamente una ferretería.

Fecha de Primer Uso: dos de agosto, del año un mil novecientos cincuenta y cuatro.

Presentada: el veinte de febrero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000710. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3967 – M. 583435 – Valor C$ 435.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GOLD Marlboro ACCENT, clase 34 Internacional, Exp.2011-001467, a favor de Philip Morris Brands Sàrl., de Suiza, bajo el No. 2013096697 Folio 150, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3976 – M. 583684 – Valor C$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios jorgehané laboratories, clases 35 Internacional, Exp.2011-003541, a favor de NATURAL PREMIER SUPPLEMENTS, CORP., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2013096633 Folio 91, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3977 – M. 583153– Valor C$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Klebe, clases 1, 2, 3, 16 y 19 Internacional, Exp.2010-000775, a favor de AGENCIAS INDUSTRIALES, S.A., de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095771 Folio 76, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de Octubre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3978 – M. 583234 – Valor C$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema AGINSA DESDE 1970, Exp.2011-003012, a favor de AGENCIAS INDUSTRIALES, S.A., de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012096118 Folio 224, Tomo 13 de Nombre Comercial del año 2012.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3979 – M. 583293 – Valor C$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema Careli Tours; Nicaragua y Diseño, Exp.2011-001398, a favor de CARELI TOURS, SOCIEDAD ANÓNIMA., de la República de Nicaragua, bajo el No. 2013096696 Folio 9, Tomo 14 de Nombre Comercial del año 2013.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3980 – M. 583558 – Valor C$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio L & M, clase 34 Internacional, Exp.2011-001469, a favor de Philip Morris Products S.A., de Suiza, bajo el No. 2013096698 Folio 151, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3981 – M. 583435 – Valor C$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MENTOL L & M, clase 34 Internacional, Exp.2011-001472, a favor de Philip Morris Products S.A., de Suiza, bajo el No. 2013096661 Folio 116, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3982 – M. 583536 – Valor C$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios FARMACIAS Cruz Verde, clase 35 Internacional, Exp.2011-003617, a favor de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A., de Chile, bajo el No. 2013096635 Folio 93, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3983 – M. 583668 – Valor C$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FARMACIAS Cruz Verde, clase 10 Internacional, Exp.2011-003616, a favor de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A., de Chile, bajo el No. 2013096634 Folio 92, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3984 – M. 583609 – Valor C$ 775.00

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de Philip Morris Brands Sàrl de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270511

Para proteger:
Clase: 34
Tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillo, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillos para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos.

Presentada: once de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000055. Managua, catorce de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4868 – M. 1550629 – Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PERJETA, clase 5 Internacional, Exp.2012-001476, a favor de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, de Suiza, bajo el No. 2013096673 Folio 127, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4869 – M. 1550629 – Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VIVE100%, clase 32 Internacional, Exp.2012-002934, a favor de QUALA INC., de Islas Virgenes Británicas, bajo el No. 2013096526 Folio 243, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4870 – M. 1550615 – Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2132 RPI del 27 de Junio, 2012
(21) Número de Solicitud: 2006-00204
(22) Fecha de presentación: 8 de Septiembre, 2006
(71) Solicitante

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France F-75013, París, Francia.

Inventor (es): LAURENT DUBOIS; YANNICK EVANNO; CHRISTIAN MALOIZEL y MIREILLE SEVRIN

(54) Nombre de la invención: DERIVADOS DE CARBAMATO DE 2H- Ó 3H-BENZO[E]INDAZOL-1-ILO, SU PREPARACIÓN Y SU APLICACIÓN EN TERAPÉUTICA

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07D 231/54.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de Junio, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

———————-

Reg. 4871 – M. 1550615 – Valor C$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2170 RPI del 19 de Noviembre, 2012
(21) Número de Solicitud: 2006-00208
(22) Fecha de presentación: 13 de Septiembre, 2006
(71) Solicitante

Nombre: PFIZER PRODUCTS INC

Dirección: Eastern Point Road, Groton, Connnecticut 06340, Estados Unidos de América

Inventor (es): MICHAEL ARON BRODNEY y KAREN JEAN COFFMAN

(54) Nombre de la invención: COMPUESTOS DE IMIDAZOL PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS NEURODEGENERATIVOS Caso: PC32054A

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07D 233/88; C07D 417/14; A61K 31/4164; A61P 25/28.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Noviembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

———————-

Reg. 4872 – M. 1550615 – Valor C$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2101 RPI del 11 de Enero, 2012
(21) Número de Solicitud: 2006-00244
(22) Fecha de presentación: 13 de Octubre, 2006
(71) Solicitante

Nombre: SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT

Dirección: Wittelsbacherplatz 2, Munchen, Alemania

Inventor (es): JÖRG LENGERT

(54) Nombre de la invención: PROCEDIMIENTO E INSTALACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO TERMODINÁMICO DE CICLO CERRADO

(51) Clasificación Internacional CIP7: FO1K 25/06

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de Enero, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

———————-

Reg. 4873 – M. 1550615 – Valor C$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2052 RPI del 30 de Septiembre, 2011
(21) Número de Solicitud: 2006-00245
(22) Fecha de presentación: 13 de Octubre, 2006
(71) Solicitante

Nombre: PFIZER PRODUCTS INC

Dirección: Eastern Point Road, Groton, Connnecticut 06340, Estados Unidos de América

Inventor (es): MICHAEL PAUL BURNS; JUSTIN KAINE WEAVER y JOHN WING WONG

(54) Nombre de la invención: BIOCONVERSIÓN ESTEREOSELECTIVA DE DINITRILOS ALIFÁTICOS EN ÁCIDOS CIANOCARBOXÍLICOS Caso PC26182A

(51) Clasificación Internacional CIP7: C12P 1300, C12P 740

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Septiembre, del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

———————-

Reg. 4874 – M. 1550615 – Valor C$ 95.00

AVISO

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2119 RPI del 9 de Marzo, 2012
(21) Número de Solicitud: 2006-00271
(22) Fecha de presentación: 10 de Noviembre, 2006
(71) Solicitante

Nombre: PFIZER PRODUCTS INC

Dirección: Eastern Point Road, Groton, Connnecticut 06340, Estados Unidos de América.

Inventor (es): BERNARD HULIN y DAVID WALTER PIOTROWSKI

(54) Nombre de la invención: COMPUESTOS TERAPEUTICOS Caso PC32293A

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07D 403/14; C07D 401/14; C07D 417/14; C07D 413/4; C07D 487/04; C07D 498/04; A61K 31/496; A61P 3/10; C07D 487/04; C07D 241/00; C07D 235/04; C07D 487/04; C07D 249/00; C07D 241/00.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Marzo, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

———————-

Reg. 4875 – M. 1550615 – Valor C$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2053 RPI del 30 de Septiembre, 2011
(21) Número de Solicitud: 2006-00311
(22) Fecha de presentación: 20 de Diciembre, 2006
(71) Solicitante

Nombre: LES LABORATOIRES SERVIER

Dirección: 12 Place de la Défense, 92415 Courbevoie Cedex, Francia

Inventor (es): VIDAL BENATAR y GUY LEREBOURS-PIGEONNIERE

(54) Nombre de la invención: NUEVA ASOCIACIÓN DE UN INHIBIDOR DE LA CORRIENTE SINUSAL If Y DE UN INHIBIDOR CÁLCICO Y LAS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LA CONTIENEN

(51) Clasificación Internacional CIP7: A61K 3155; A61K 314422, A61P 910

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Septiembre, del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 4876 – M. 1550615 – Valor C$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2044 RPI del 21 de Junio, 2011
(21) Número de Solicitud: 2006-00315
(22) Fecha de presentación: 20 de Diciembre, 2006
(71) Solicitante

Nombre: WARNER-LAMBERT COMPANY LLC

Dirección: 201 Tabor Road, Morris Plains, Estado de New Jersey 07950, Estados Unidos de América.

Inventor (es): SHANGHUI HU; CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ; JUNHUA TAO; WILLIAM EUGENE TULLY; PATRICK GERARD THOMAS KELLEHER y IVES RENE DUMOND

(54) Nombre de la invención: PREPARACIÓN DE PREGABALINA Y COMPUESTOS RELACIONADOS Caso: PC 26074A

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07C 27700

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Junio, del 2011. Harry Peralta, Director/Registrador.

———————-

Reg. 4877 – M. 1550615 – Valor C$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2171 RPI del 19 de Noviembre, 2012
(21) Número de Solicitud: 2007-00021
(22) Fecha de presentación: 29 de Enero, 2007
(71) Solicitante

Nombre: RINAT NEUROSCIENCE CORP

Dirección: 230 E. Grand Avenue, South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América

Inventor (es): ARON ROSENTHAL; JAUME PONS; WEI-HSIEN HO y JAN MARKUS GRIMM

(54) Nombre de la invención: ANTICUERPOS DIRIGIDOS CONTRA PÉPTIDO BETA-AMILOIDE Y PROCEDIMIENTOS QUE USAN LOS MISMOS. PC 19496A.

(51) Clasificación Internacional CIP7: A61P 25/00; C07K 16/18.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Noviembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 4878 – M. 1550615 – Valor C$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2141 RPI del 26 de Julio, 2012
(21) Número de Solicitud: 2007-00084
(22) Fecha de presentación: 29 de Marzo, 2007
(71) Solicitante

Nombre: LES LABORATOIRES SERVIER

Dirección: 12 Place de la Défense, 92415 Courbevoie Cedex, Francia

Inventor (es): BRUNO DELALLEAU; AGNÉS FABIANO; MARK MILLAN y ELISABETH MOCAER

(54) Nombre de la invención: UTILIZACIÓN DE LA AGOMELATINA PARA LA OBTENCIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO DEL TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

(51) Clasificación Internacional CIP7: A61K 31/00.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Julio, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

———————-

Reg. 4879 – M. 1550615 – Valor C$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2054 RPI del 30 de Septiembre, 2011
(21) Número de Solicitud: 2007-00171
(22) Fecha de presentación: 5 de Julio, 2007
(71) Solicitante

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France F-75013 París, Francia.

Inventor (es): LAURENT DUBOIS; YANNICK EVANNO y ANDRÉ MALANDA

(54) Nombre de la invención: DERIVADOS DE N-(HETEROARIL)-1H-INDOL-2-CARBOXAMIDAS Y SU UTILIZACIÓN COMO LIGANDOS DEL RECEPTOR VANILOIDE TRPV1.

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07D 20942, A61K 3133; A61P 2900, C07D 40112, C07D 40312, C07D 40512, C07D 413/12, C07D 41712

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Septiembre, del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

———————-

Reg. 4880 – M. 1550613 – Valor C$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2166 RPI del 19 de Noviembre, 2012
(21) Número de Solicitud: 2003-00008
(22) Fecha de presentación: 14 de Enero, 2003
(71) Solicitante

Nombre: WARNER-LAMBERT COMPANY LLC

Dirección: 201 TABOR ROAD, MORRIS PLAINS, ESTADO DE NEW JERSEY 07950

Inventor (es): DERECK JAMES SHEEHAN; HAIRONG ZHOU; JOHN QUIN III; JOSPEH THOMAS REPINE; MARK ROBERT BARVIAN; METER LAUARENCE TOOGOOD; RICHARD JOHN BOOTH y SCOUT NORMAN VANDERWEL

(54) Nombre de la invención: 2-(PIRIDIN-2-ILAMINO)-PIRIDO[2,3-d]PIRIMIDIN-7-ONAS. CASO PC 20501A

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07D 417/04; A61K 31/519; A61P 31/00; C07F 96/561.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Noviembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

———————-

Reg. 4881 – M. 1550613 – Valor C$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2147 RPI del 21 de Agosto, 2012
(21) Número de Solicitud: 2006-00004
(22) Fecha de presentación: 6 de Enero, 2006
(71) Solicitante

Nombre: PHARMACIA ITALIA S.P.A.

Dirección: Vía Robert Koch, 1.2, 1-20152 Milan, Italia.

Inventor (es): DANIELE FANCELLI; JURGEN MOLL; MARIO VARASI; PAOLA VIANELLO y BÁRBARA FORTE

(54) Nombre de la invención: DERIVADOS ACTIVOS DE PIRROL [3,4-C] COMO INHIBIDORES DE KINASA

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07D 487/04; A61K 31/4162

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Agosto, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

———————-

Reg. 4882 – M. 1550613 – Valor C$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2099 RPI del 11 de Enero, 2012
(21) Número de Solicitud: 2006-00046
(22) Fecha de presentación: 24 de Febrero, 2006
(71) Solicitante

Nombre: LES LABORATOIRES SERVIER

Dirección: 12 Place de La Défense, 92415 Courbevoie Cedex, Francia.

Inventor (es): STÉPHANE HORVATH; MARIE-NÖELLE AUGUSTE y GÉRARD DAMIEN

(54) Nombre de la invención: FORMA CRISTALINA BETA DE CLORHIDRATO DE IVABRADINA, SU PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LA CONTIENE

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07D 233/16, A61K 31/55, A61P 9/04

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de Enero, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

———————-

Reg. 4883 – M. 1550613 – Valor C$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2100 RPI del 11 de Enero, 2012
(21) Número de Solicitud: 2006-00047
(22) Fecha de presentación: 24 de Febrero, 2006
(71) Solicitante

Nombre: LES LABORATOIRES SERVIER

Dirección: 12 Place de La Défense, 92415 Courbevoie Cedex, Francia.

Inventor (es): STÉPHANE HORVATH; MARIE-NÖELLE AUGUSTE y GÉRARD DAMIEN

(54) Nombre de la invención: FORMA CRISTALINA BETA-d DE CLORHIDRATO DE IVABRADINA, SU PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LA CONTIENE

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07D 223/16, A61K 31/55, A61P 9/04, A61P 9/10, C07D 223/00, A61P 9/00.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de Enero, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

———————-

Reg. 4884 – M. 1550613 – Valor C$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2081 RPI del 12 de Diciembre, 2011
(21) Número de Solicitud: 2006-00048
(22) Fecha de presentación: 24 de Febrero, 2006
(71) Solicitante

Nombre: LES LABORATOIRES SERVIER

Dirección: 12 Place de La Défense, 92415 Courbevoie Cedex, Francia.

Inventor (es): STÉPHANE HORVATH; MARIE-NÖELLE AUGUSTE y GÉRARD DAMIEN

(54) Nombre de la invención: FORMA CRISTALINA GAMMA DE CLORHIDRATO DE IVABRADINA, SU PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LA CONTIENE

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07D 223/16; A61K 31/55; A61P 9/00.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Diciembre, del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

———————-

Reg. 4885 – M. 1550613 – Valor C$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2082 RPI del 12 de Diciembre, 2011
(21) Número de Solicitud: 2006-00049
(22) Fecha de presentación: 24 de Febrero, 2006
(71) Solicitante

Nombre: LES LABORATOIRES SERVIER

Dirección: 12 Place de La Défense, 92415 Courbevoie Cedex, Francia.
Inventor (es): STÉPHANE HORVATH; MARIE-NÖELLE AUGUSTE y GÉRARD DAMIEN

(54) Nombre de la invención: FORMA CRISTALINA GAMMA-d DEL CLORHIDRATO DE IVABRADINA, SU

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LA CONTIENE

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07D 223/16; A61K 31/55; A61P 9/00.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Diciembre, del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

———————-

Reg. 4886 – M. 1550613 – Valor C$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2046 RPI del 21 de Junio, 2011
(21) Número de Solicitud: 2006-00065
(22) Fecha de presentación: 13 de Marzo, 2006
(71) Solicitante

Nombre: UNITED RESOURCE RECOVERY

Dirección: 5396 North Blackstock Road, Spartanburg, South Carolina 29303, Estados Unidos de América

Inventor (es): CARLOS D. GUTIÉRREZ y ALFRED GERALD FISHBECK

(54) Nombre de la invención: SEPARACION DE CONTAMINANTES DE MATERIALES DE POLIESTER CASO URC-22-NI

(51) Clasificación Internacional CIP7: C08J 1104, C08C 114

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Junio, del 2011. Harry Peralta, Director/Registrador.

———————-

Reg. 4887 – M. 1550613 – Valor C$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2083 RPI del 12 de Diciembre, 2011
(21) Número de Solicitud: 2006-00116
(22) Fecha de presentación: 22 de Mayo, 2006
(71) Solicitante

Nombre: PFIZER INC.

Dirección: 235 East 42nd Street, Ciudad de New York, Estado de New York 10017, Estados Unidos de América.

Inventor (es): ANDREW SIMON BELL; DAVID GRAHAM BROWN; KEVIN NEIL DACK; DAVID NATHAN ABRAHAM FOX; IAN ROGER MARSH; ANDREW IAN MORRELL; MICHAEL JOHN PALMER Y CAROL ANN WINSLOW.

(54) Nombre de la invención: 5,7-DIAMINOPIRAZOLO [4,3-D-] PIRIMIDAS CON ACTIVIDAD INHIBIDORA DE LA PDE-5. CASO PC 25573A

(51) Clasificación Internacional CIP7: CO7D 487/04; A61K 31/505; A61P 9/08.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Diciembre, del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

———————-

Reg. 4888 – M. 1550613 – Valor C$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2168 RPI del 19 de Noviembre, 2012
(21) Número de Solicitud: 2006-00152
(22) Fecha de presentación: 4 de Julio, 2006
(71) Solicitante

Nombre: NICOX, S.A.

Dirección: 2455 Route des Dolines, Espace Gaia II-Batiment I, F-06906, Sophia, Antipolis, Francia.

Inventor (es): ENNIO ONGINI; FRANCESCA BENEDINI; VALERIO CHIROLI y PIERO DEL SOLDATO

(54) Nombre de la invención: DERIVADOS DE PROSTAGLANDINAS. Caso PC 32604A (NP0018).

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07C 405/00; A61P 27/06; A61K 31/5575.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Noviembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

———————-

Reg. 4889 – M. 1550613 – Valor C$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2112 RPI del 21 de Febrero, 2012
(21) Número de Solicitud: 2006-00154
(22) Fecha de presentación: 10 de Julio, 2006
(71) Solicitante

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France, FR - 75013 París, Francia.

Inventor (es): FRANCIS BARTH; CHRISTIAN CONGY; SERGE MARTINEZ y MURIELLE RINALDI-CARMONA

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

(54) Nombre de la invención: DERIVADOS DE N-(1,5 DIFENIL-1H-PIRAZOL-3-IL) SULFONAMIDA CON AFINIDAD POR LOS RECEPTORES CB1

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07D231/12; A61K 31/415; A61P 25/00; C07D409/12; C07D313 14.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Febrero, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

———————

Reg. 4804 – M. 154173 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VINAGRE FANNY, Clase: 30 Internacional; Exp. 2012-000682, a Favor de SUPLIDORA INTERNACIONAL S. A., de la República de Nicaragua, bajo el No. 2013096940, Folio 127, Tomo: 304 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de Febrero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4805– M. 154143 – Valor C$ 95.00

ORESTES ROMERO ROJAS, Apoderado (a) de JUSTE SAQF de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUPRAGEL

Para proteger:
Clase: 5
JABON DE HIGIENE INTIMA.

Presentada: el dieciséis de julio, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-002540. Managua, trece de agosto, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4806– M. 154143 – Valor C$ 95.00

ORESTES ROMERO ROJAS, Apoderado (a) de JUSTE SAQF de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AILYN

Para proteger:
Clase: 5
ANTICONCEPTIVO.

Presentada: el dieciséis de julio, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-002539. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4807– M. 154143 – Valor C$ 95.00

ORESTES ROMERO ROJAS, Apoderado (a) de JUSTE INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA de República Dominicana, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BETAMEX JINTER

Para proteger:
Clase: 5
ANTIALERGICO.

Presentada: el doce de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000526. Managua, catorce de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4808– M. 154143 – Valor C$ 95.00

ORESTES ROMERO ROJAS, Apoderado (a) de JUSTE INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA de República Dominicana, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BETADES JINTER

Para proteger:
Clase: 5
ANTIINFLAMATORIO ANTIALERGICO RESPIRATORIO.

Presentada: el doce de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000525. Managua, catorce de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4809– M. 154143 – Valor C$ 95.00

ORESTES ROMERO ROJAS, Apoderado (a) de JUSTE SAQF de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACERTINA

Para proteger:
Clase: 5
COMPLEMENTO ALIMENTICIO QUE AYUDA A MEJORAR LA CONCENTRACION.

Presentada: el veintitrés de febrero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000773. Managua, uno de marzo, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4810– M. 154143 – Valor C$ 95.00

ORESTES ROMERO ROJAS, Apoderado (a) de JUSTE SAQF de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MALEADEX

Para proteger:
Clase: 5
COMPLEMENTO ALIMENTICIO CON ISOFLAVONAS DE SAGOS CON UN CONTENIDO DEL 40%, VITAMINAS A Y D CONTENIDO.

Presenta: da el veintitrés de febrero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000772. Managua, uno de marzo, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4811– M. 154143 – Valor C$ 95.00

ORESTES ROMERO ROJAS, Apoderado (a) de JUSTE SAQF de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MALEAVIT

Para proteger:
Clase: 5

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

COMPLEMENTO ALIMENTICIO QUE AYUDA A MANTENER LOS NIVELES NUTRIENTES DURANTE EL EMBARAZO.

Presentada: el veintitrés de febrero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000771. Managua, uno de marzo, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4812 – M. 1550623 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió a Favor de la Sociedad Kabushiki Kaisha Melco Holdings, negociando como Melco Holdings Inc., de Japón, la Marca de Fábrica y Comercio: BUFFALO, EN TIPO ESPECIAL. Clase: 9 de la Clasificación Internacional; Exp. 2010-02706, Registro No. 2011093153, Tomo: 290, Folio 136, del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 16 agosto del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Agosto, del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4813 – M. 1550623 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ERTHIA, clase: 5 Internacional Exp. 2010-002756, a favor de Altian Pharma, S.A., de Guatemala, bajo el No. 2011094067 Folio 234, Tomo 293, de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Febrero, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4814 – M. 1550623 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BEXSERO, clase: 5 Internacional Exp. 2010-002916, a favor de NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 2012096198 Folio 202, Tomo 301, de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de Diciembre, del 2012. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4815 – M. 1550623 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LEVOGASTROL, clase: 5 Internacional Exp. 2010-003007, a favor de LABORATORIOS SALVAT, S.A., de España, bajo el No. 2012096201 Folio 205, Tomo 301, de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Diciembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4816 – M. 1550623 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BROKALTER, clase: 5 Internacional Exp. 2010-003113, a favor de Althian Pharma, S.A., de Guatemala, bajo el No. 2012095847 Folio 141, Tomo 300, de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de Octubre, del 2012. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4817 – M. 1550623 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HERSHEY´S SPECIAL DARK, clase: 30 Internacional Exp. 2010-003121, a favor de The Hershey Company, de EE.UU., bajo el No. 2012095848 Folio 142, Tomo 300, de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de Octubre, del 2012. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4818 – M. 1550623 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HERSHEY´S KRACKEL, clase: 30 Internacional Exp. 2010-003176, a favor de The Hershey Company, de EE.UU., bajo el No. 2012095946 Folio 228, Tomo 300, de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4819 – M. 1550623 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TESAVEL, clase: 5 Internacional Exp. 2010-003181, a favor de Merck Sharp & Dohme Corp., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2012095947 Folio 229, Tomo 300, de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4820 – M. 1550623 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SCOTT RINDEROLLO, clase: 16 Internacional Exp. 2010-003183, a favor de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2012095938 Folio 221, Tomo 300, de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4821 – M. 1550623 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DOKI, clase: 28 Internacional Exp. 2010-003238, a favor de Discovery Communications, LLC, de EE.UU., bajo el No. 2012095948 Folio 230, Tomo 300, de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Enrique Bolaños
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 4822 – M. 1550624 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TURBOMEC, clase: 5 Internacional Exp. 2010-003313, a favor de Vet Brands International, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2012095981 Folio 10, Tomo 301, de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 4823 – M. 1550624 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NINE WEST VINTAGE AMERICA COLLECTION, clase: 14, 18 y 25 Internacional Exp. 2010-003345, a favor de Nine West Development Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2012095953 Folio 234, Tomo 300, de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 4824 – M. 1550624 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ATOZET, clase: 5 Internacional Exp. 2010-003347, a favor de Merck Sharp & Dohme Corp., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2012095954 Folio 235, Tomo 300, de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 4825 – M. 1550624 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio JALRA, clase: 5 Internacional Exp. 2010-003409 a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No. 2013096490 Folio 209, Tomo 302, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4826 – M. 1550624 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 , Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ALMENAR, clase: 5 Internacional Exp. 2010-003570, a favor de NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 2012095959 Folio 240, Tomo 300, de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 4827 – M. 1550624 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MARGARITA, clase: 16 Internacional Exp. 2010-004022 a favor de Corporación Centroamericana de Papel, S.A., de Guatemala, bajo el No. 2013096569 Folio 36, Tomo 303, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4828 – M. 1550625 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NUTRIVIGOR, clases: 1, 5 y 30 Internacional Exp. 2011-000006 a favor de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2013096512 Folio 229, Tomo 302, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4829 – M. 1550625 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SIMILAC ANTI-REFLUJO AR, clases 5 y 29 Internacional Exp. 2011-000007 a favor de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2013096492 Folio 211, Tomo 302, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4830 – M. 1550625 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio RASILAMLO HCT, clase 5 Internacional Exp. 2011-000043 a favor de NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 2013096377 Folio 103, Tomo 302, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4831 – M. 1550625 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio STAXSERO, clase 5 Internacional Exp. 2011-000045 a favor de NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 2013096378 Folio 104, Tomo 302, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 4832 – M. 1550625 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MENXSERO, clase 5 Internacional Exp. 2011-000046 a favor de NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 2013096379 Folio 105, Tomo 302, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4833 – M. 1550625 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FLUXSERO, clase 5 Internacional Exp. 2011-000047 a favor de NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 2013096380 Folio 106, Tomo 302, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4834 – M. 1550625 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AUREXSERO, clase 5 Internacional Exp. 2011-000048 a favor de NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 2013096570 Folio 37, Tomo 303, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4835 – M. 1550625 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GS250, clase 12 Internacional Exp. 2011-000065 a favor de TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION), de Japón, bajo el No. 2013096572 Folio 39, Tomo 303, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4836 – M. 1550625 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GS350, clase 12 Internacional Exp. 2011-000066 a favor de TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION), de Japón, bajo el No. 2013096573 Folio 40, Tomo 303, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4837 – M. 1550625 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GS450h, clase 12 Internacional Exp. 2011-000067 a favor de TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION), de Japón, bajo el No. 2013096574 Folio 41, Tomo 303, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4838 – M. 1550626 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 , Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ATRIX, clase 9 Internacional Exp. 2011-000101 a favor de Motorola Trademark Holdings, LLC, de EE.UU., bajo el No. 2013096575 Folio 42, Tomo 303, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4839 – M. 1550626 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios PARK INN, clase 43 Internacional Exp. 2011-000118 a favor de Park Hospitality Worldwide LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2013096582 Folio 48, Tomo 303, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4840 – M. 1550626 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SCOTT, clases 6, 16 y21 Internacional Exp. 2011-000120 a favor de KIMBERLY-CLARK WOLDWIDE, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2013096584 Folio 50, Tomo 303, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4841 – M. 1550626 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios HUMANAMENTE POSIBLE, clases 35 Internacional Exp. 2011-000122 a favor de Manpower Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2013096529 Folio 246, Tomo 302, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4842 – M. 1550626 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 , Ley de Marcas y

Enrique Bolaños
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TEAM TOTAL ENGLISH ACTIVE METHOD, clases 9 y 16 Internacional Exp. 2011-000151, a favor de EDITORIAL OCEANO, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), de España, bajo el No. 2013096423 Folio 146, Tomo 302, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4843 – M. 1550626 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio YUCADELI, clase 30 Internacional Exp. 2011-000152, a favor de Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V., de la República de El Salvador, bajo el No. 2013096424 Folio 147, Tomo 302, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4844 – M. 1550626 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AMTURNIDE, clase 5 Internacional Exp. 2011-000153, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No. 2013096425 Folio 148, Tomo 302, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4845 – M. 1550626 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio G-WAVE, clase 4 Internacional Exp. 2011-000156, a favor de INDUSTRIAS AGRICOLAS CENTRO AMERICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2013096419 Folio 142, Tomo 302, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4846 – M. 1550627 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DULCIARITOS, clase 30 Internacional Exp. 2011-000159 a favor de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2013096422 Folio 145, Tomo 302, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4847 – M. 1550626 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DRY.Q, clases 9, 20 y 22 Internacional Exp. 2011-000525, a favor de Mountain Hardwear, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2013096427 Folio 150, Tomo 302, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4848 – M. 1550627 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PLATINUM LABEL, clase 33 Internacional Exp. 2011-000778 a favor de Diageo Brands B.V. de Holanda, bajo el No. 2012095512 Folio 106, Tomo 299, de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4849 – M. 1550627 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios POR UN PLANETA MEJOR, clases 6, 9, 14, 16, 18, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42 y 45 Internacional Exp. 2011-000877 a favor de WAL-MART STORES, INC., de EE.UU., bajo el No. 2013096431 Folio 154, Tomo 302, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4850 – M. 1550627 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CINEGOOD, clases 38 y 41 Internacional Exp. 2011-001204, a favor de TELEFONICA, S.A., de España, bajo el No. 2013096433 Folio 156, Tomo 302, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4851 – M. 1550627 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LOXA, clases 7 y 12 Internacional Exp. 2011-001700 a favor de BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD., de China, bajo el No. 2013096363 Folio 90, Tomo 302, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4852 – M. 1550627 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio i-ECO, clase 9 Internacional Exp. 2011-001702 a favor de BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD., de

Enrique Bolaños
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

China, bajo el No. 2013096365 Folio 92, Tomo 302, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4853 – M. 1550627 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PHARMATON VITALITY, clase 5 Internacional Exp. 2011-002107 a favor de PHARMATON S.A., de Suiza, bajo el No. 2012095798 Folio 101, Tomo 300, de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Octubre, del 2012. Harry Peralta López, Director/Registrador.

———————

Reg. 4854 – M. 1550627 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Cainsa Bienestar, clase 29 Internacional Exp. 2011-002365, a favor de CARNES INDUSTRIALIZADAS, SOCIEDAD ANONIMA (CAINSA), de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012096146 Folio 157, Tomo 301, de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de Diciembre, del 2012. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4855 – M. 1550627 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial EL ENCUENTRO DE UNA DELICIOSA GALLETA CRUJIENTE CON LAS MAS RICAS CHISPAS SABOR A CHOCOLATE, Exp. 2011-002511 a favor de CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No. 2013096592 Folio 88, Tomo 7, de Señal de Propaganda del año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4856 – M. 1550627 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NATRIXAM, clase 5 Internacional Exp. 2011-002713 a favor de BIOFARMA, de Francia, bajo el No. 2013096593 Folio 57, Tomo 303, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4857 – M. 1550627 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios PUREIT, clases 11, 32 y 40 Internacional Exp. 2011-003932 a favor de UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 2013096595 Folio 59, Tomo 303, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4858 – M. 1550628 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Cipime, clase 5 Internacional Exp. 2011-004082, a favor de Laboratorios Mallén, S.A., de la República Dominicana, bajo el No. 2013096620 Folio 78, Tomo 303, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4859 – M. 1550628 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Meropenil, clase 5 Internacional Exp. 2011-004083, a favor de Laboratorios Mallén, S.A., de la República Dominicana, bajo el No. 2013096621 Folio 79, Tomo 303, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4860 – M. 1550628 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Disten Duo, clase 5 Internacional Exp. 2011-004084, a favor de Laboratorios Mallén, S.A., de la República Dominicana, bajo el No. 2013096622 Folio 80, Tomo 303, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4861 – M. 1550628 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 , Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Neoderm, clase 5 Internacional Exp. 2011-004085, a favor de Laboratorios Mallén, S.A., de la República Dominicana, bajo el No. 2013096623 Folio 81, Tomo 303, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4862 – M. 1550628 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Ibufar, clase 5 Internacional Exp. 2011-004087, a favor de Laboratorios Mallén, S.A., de la República Dominicana, bajo el No. 2013096624 Folio 82, Tomo 303, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Enrique Bolaños
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4863 – M. 1550628 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BioMucol, clase 5 Internacional Exp. 2011-004088, a favor de Laboratorios Mallén, S.A., de la República Dominicana, bajo el No. 2013096625 Folio 83, Tomo 303, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4864 – M. 1550628 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ORGALUTRAN, clase 5 Internacional Exp. 2011-004089 a favor de MSD Oss B.V., de Holanda, bajo el No. 2012095482 Folio 79, Tomo 299, de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de Septiembre, del 2012. Harry Peralta López, Director/Registrador.

———————

Reg. 4865 – M. 1550628 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Statica, clase 5 Internacional Exp. 2011-004090, a favor de Laboratorios Mallén, S.A., de la República Dominicana, bajo el No. 2013096626 Folio 84, Tomo 303, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 4866 – M. 1550628 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Prurica, clase 5 Internacional Exp. 2011-004091, a favor de Laboratorios Mallén, S.A., de la República Dominicana, bajo el No. 2013096627 Folio 85, Tomo 303, de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 20948 - M. 126927 - Valor C$ 95.00

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

1.Que la Licenciada ILEANA MARTINEZ GONZALEZ, presento solicitud a este Ministerio para que le autorice el funcionamiento de Educación Inicial, Primaria Regular y Secundaria del Centro de Estudios Privado CENTRO EDUCACIONAL PANTALEON.

2.Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas con las funciones que debe brindar a los educandos, tanto en recursos humanos como mobiliario.

3.Que la peticionaria se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.Que en vista de que el referido centro funciona desde al año 1950 a 1988 como un centro educativo público y del año 1989 a la fecha como centro privado.

POR TANTO

El Ministerio de Educación en uso
de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el Funcionamiento del Centro de Estudios que lleva el nombre CENTRO EDUCACIONAL PANTALEON ubicado carretera a Potosí Kim 16, del municipio de El Viejo, departamento de Chinandega.

SEGUNDO: Autorizar dicho Centro de Estudios el funcionamiento del turno Diurno en las modalidades de Educación Inicial, Primaria Regular y Secundaria.

TERCERO: El Centro de Estudios: CENTRO EDUCACIONAL PANTALEON, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión del Delegado Municipal y Asesores soliciten.

CUARTO: Esta Resolución entra en Vigor a partir de su publicación por cualquier Medio de Comunicación Social, debiendo publicarse además en la Gaceta Diario Oficial, Cópiese Comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de el Viejo, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce. **(f) Lic. Joel A. Carrillo Martínez,** Delegado Municipal del Poder Ciudadano para la Educación MINED- El Viejo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 5336 - M. 157443 - Valor C$ 760.00

Acuerdo Ministerial Nº 020-2013

El **Ministro de Transporte e Infraestructura**, en uso de las facultades que le confieren el Artículo 25 de la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 102 del día 3 de Junio de 1998; de su Reglamento, Decreto Nº 71-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 205 y 206 de los días 30 y 31 de Octubre del año 1998, reformado por el Decreto Nº 25-2006 de Reformas y Adiciones al Decreto Nº 71-98, Reglamento de la Ley Nº 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 91 y 92 de

Enrique Bolaños Fundación www.enriquebolanos.org

los días 11 y 12 de Mayo del 2006, en sus Artículos 26, 27 y 28 parte in fine, Ley Nº 612 Ley de Reforma y Adiciones a la Ley Número Doscientos Noventa (Nº. 290),"Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número Nº 20, del veintinueve de Enero de 2007; así como la Ley Nº 477, "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 236 del 12 de diciembre de 2003, y su Reglamento, el Decreto Nº 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 21 del 30 de enero de 2004.

CONSIDERANDO

I

Que el día doce de septiembre del año dos mil siete, se suscribió el Contrato de Obras N° DEP75-073-2007 con el objeto de ejecutar las Obras del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Diriamba-La Boquita-Casares" (Tramo I, Estación 0+000 a 13+600), entre el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y la Empresa ASTALDI S.p.A., por un monto sin impuestos e incluyendo descuento de Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Sesenta y Seis Có˜rdobas con ochenta y ocho centavos de córdoba (C$69,899,166.88), siendo el monto total con impuestos y escalamiento, por una suma de Ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y seis córdobas con cuarenta y cuatro centavos de córdoba (C$85,247,276.44), estableciéndose el plazo contractual en doscientos cuarenta (240) días calendario u ocho meses, siendo la fecha prevista de finalización el día nueve de septiembre de dos mil ocho.

II

Que el dieciséis de Julio del año dos mil ocho las partes suscribieron Acuerdo Suplementario Número Uno (01) a través del cual acordaron: Ampliar el Plazo contractual, pasando de doscientos cuarenta (240) a trescientos treinta (330) días calendario, estableciendo como nueva fecha de finalización de las obras el ocho de Diciembre del año dos mil ocho.

III

Que el dieciocho de Noviembre del año dos mil ocho, las partes suscribieron Acuerdo Suplementario Número Dos (02) mediante el cual se acordó: ***a)*** Ampliar el plazo contractual del proyecto pasando de trescientos treinta (330) días calendario a trescientos noventa y tres (393) días calendario estableciéndose como nueva fecha de finalización de las obras el nueve de Febrero del año dos mil nueve. ***b)*** Incrementar el precio neto del Contrato en Catorce Millones Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Córdobas con Cuatro centavos (C$ 14,084,200.04), siendo el nuevo valor del Contrato por la suma de Noventa y Nueve Millones Trescientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Córdobas con Cuarenta y Ocho centavos (C$ 99,331,476.48) con impuestos de ley. ***c)*** Establecer que el monto del incremento neto del contrato DEP 75-073-2007, sería financiado con recursos provenientes de la disponibilidad financiera del Contrato DEP 75-074-2007.

IV

Que en fecha diez de marzo del año dos mil nueve, por haberse ejecutado las obras de conformidad al Contrato, Documentos de Licitación, Planos y Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Calles y Puentes NIC-2000, ambas partes procedieron a la firma del Certificado de Terminación de Obras, quedando pendiente la firma del Acuerdo Suplementario Nº 3 y Finiquito del Contrato.

V

Que después de la revisión final de las cantidades ejecutadas en el Tramo I y acordadas las cantidades finales de Obras, el Contratista con su Liquidación Final sometió reclamos ante el Contratante por costos adicionales generados por el incremento en el plazo contractual no imputables al mismo, que generaron controversia entre las partes, y dado que el contrato en sus Cláusulas 24 y 25 de las CGC y 25.2 de las CEC, prevé la solución de Controversias por la vía de un proceso conciliatorio, éste se desarrolló en varias sesiones de trabajo dirigidas a solucionar la Controversia bajo la intervención de un Conciliador, quien en aplicación de la Ley N° 540 "Ley de Mediación y Arbitraje de Nicaragua" en fecha 22 de Agosto de 2012 emitió el Laudo Conciliatorio al Contrato DEP 75-073-2007, por virtud del cual en base al principio de equidad y buena fe consideró justo y equitativo reconocer al Contratista el monto de **Trece Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuatro Córdobas con Once Centavos de córdoba (C$13,492,304.11).**

VI

Que el veintitrés de Enero de dos mil trece, las partes suscribieron Acuerdo Suplementario Nº 3 y Finiquito al Contrato de Obras DEP 75-073-2007, en el que se acordó: ***a)*** Aprobar la Orden de Cambio Nº 1 al Contrato DEP 75-073-2007 suscrita el 25 de febrero de 2009, mediante la cual se establecieron variaciones en los Costos Unitarios de algunos Conceptos de Obras, y así mismo se incluyeron nuevos Conceptos de Obras en la Lista de Cantidades, y se aprobaron sus correspondientes costos unitarios. ***b)*** Aprobar la Extensión del Plazo Contractual pasando de 393 días calendario (13 meses y 3 días) a 422 días calendario (14 meses y 2 días) para un total de 29 días calendario adicionales, estableciéndose como fecha de finalización de las obras el día 10 de marzo del 2009. ***c)*** Modificar el Monto Total del Contrato DEP 75-073-2007, como resultado de la revisión final de cantidades, según Anexo "A": Detalle de las cantidades, volúmenes finales y finiquito de las obras ejecutadas, que incluye descuento, más Escalamiento de Precios, más el uno por ciento (1%) de Impuesto Municipal, más el quince por ciento (15%) de Impuesto al Valor Agregado IVA, pasando de Noventa y Nueve Millones Trescientos Treinta y un Mil Cuatrocientos Setenta y Seis córdobas con Cuarenta y Ocho Centavos de Córdoba (C$ 99,331,476.48) a Ciento doce millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinticinco córdobas con setenta y cinco centavos de córdoba (C$ 112,758,925.75) de conformidad al desglose compuesto por un Monto sin impuestos, con descuento de Ochenta y cuatro millones sesenta mil ochocientos noventa y dos córdobas con sesenta y dos centavos de córdoba (C$ 84,060,892.62), más Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete córdobas con Diecinueve Centavos de córdobas (C$ 1,403,267.19) en concepto de Escalamiento de Precios, más Ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un córdobas con sesenta y un centavos de córdobas (C$ 854,641.61) en concepto de impuesto municipal, más Doce millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte córdobas con veintitrés centavos de córdoba (C$ 12,947,820.23), en concepto de Impuesto IVA (15%), mas Trece millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuatro córdobas con once centavos de córdoba (C$ 13,492,304.11), correspondiente al monto establecido en el Laudo Conciliatorio; siendo el monto total incluyendo

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

impuestos de ley de: Ciento doce millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinticinco córdobas con 75 /100 (C$ 112,758,925.75). ***d)*** Dar cumplimiento a lo establecido en el Laudo Conciliatorio emitido en fecha 22 de agosto de 2012, incluyendo en el Finiquito del Contrato N° DEP 75-073-2007 "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Diriamba – La Boquita – Casares (Tramo I, Est. 00+000 - 13+600)" el monto de **Trece millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuatro córdobas con once centavos de córdoba (C$ 13,492,304.11)**. ***e)*** Gestionar nuevamente, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la exoneración del 15 % correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por el nuevo monto de dicho impuesto por la suma de Doce millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte córdobas con veintitrés centavos de córdoba (C$ 12, 947,820.23). ***f)*** Devolver al Contratista la suma de **Cuatro millones doscientos tres mil cuarenta y cuatro córdobas con sesenta y cuatro centavos de córdoba (C$ 4, 203,044.64)**, en concepto de Retención de conformidad a la Cláusula 48.1 CGC. ***g)*** Tramitar el pago al Contratista por la suma total de **Diecisiete millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y ocho córdobas con setenta y cinco centavos de córdoba (C$ 17,695,348.75).** ***h)*** Dar por finiquitado el Contrato Nº DEP 75-073-2007, aceptando que han sido satisfechas todas las obligaciones derivadas del mismo.

VII

Que en virtud de las obras ejecutadas en el Contrato DEP 75-073-2007, y de lo convenido en el Acuerdo Suplementario Nº 3 y Finiquito a dicho contrato, el Ministerio de Transporte e Infraestructura, es en deber al Contratista **Astaldi S.p.A. Sucursal Nicaragua**, la suma total de **Diecisiete millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y ocho córdobas con setenta y cinco centavos de córdoba (C$ 17,695,348.75),** que se desglosan de la siguiente manera: En concepto de Retención de conformidad a la Cláusula 48.1 CGC, la suma de **Cuatro millones doscientos tres mil cuarenta y cuatro córdobas con sesenta y cuatro centavos de córdoba (C$ 4, 203,044.64),** y la suma de **Trece millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuatro córdobas con once centavos de córdoba (C$ 13,492,304.11),** para dar cumplimiento a lo establecido en el Laudo Conciliatorio emitido en fecha 22 de agosto de 2012.

VIII

Que es objetivo del Gobierno de la Republica de Nicaragua, regular su proceso de endeudamiento y asegurar que sus necesidades financieras y obligaciones de pago, se satisfagan en el menor tiempo posible y asegurar la capacidad de pago del país.

POR TANTO:

En concordancia a los considerandos supracitados, es indispensable reconocer, como en efecto se hace, la existencia de la deuda en concepto de Retención conforme a la Cláusula 48.1 CGC, y del monto adeudado como resultado del Laudo Conciliatorio para el Contrato DEP 75-073-2007, en consecuencia, esta Autoridad Ministerial,

ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la incorporación al Servicio de la Deuda Pública Interna del año 2014, administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, obligación pendiente con la empresa **Astaldi S.p.A. Sucursal Nicaragua**, la suma total de **Diecisiete millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y ocho córdobas con setenta y cinco centavos de córdoba (C$17,695,348.75),** según los conceptos que se desglosan en el Considerando VII del presente Acuerdo Ministerial, para que consecuentemente sea debidamente registrada y formalizada administrativamente.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Cópiese.

Dado en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día miércoles trece de febrero de dos mil trece.- **(F) Ing. Pablo Fernando Martínez Espinoza**, Ministro.

Acuerdo Ministerial Nº 021-2013

El **Ministro de Transporte e Infraestructura**, en uso de las facultades que le confieren el Artículo 25 de la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 102 del día 3 de Junio de 1998; de su Reglamento, Decreto Nº 71-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 205 y 206 de los días 30 y 31 de Octubre del año 1998, reformado por el Decreto Nº 25-2006 de Reformas y Adiciones al Decreto Nº 71-98, Reglamento de la Ley Nº 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 91 y 92 de los días 11 y 12 de Mayo del 2006, en sus Artículos 26, 27 y 28 parte in fine, Ley Nº 612 Ley de Reforma y Adiciones a la Ley Número Doscientos Noventa (Nº. 290),"Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número Nº 20, del veintinueve de Enero de 2007; así como la Ley Nº 477, "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 236 del 12 de diciembre de 2003, y su Reglamento, el Decreto Nº 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 21 del 30 de enero de 2004.

CONSIDERANDO

I

Que el día doce de septiembre del año dos mil siete, se suscribió el Contrato de Obras N° DEP 75-074-2007 con el objeto de ejecutar las Obras del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Diriamba - La Boquita - Casares" (Tramo II, Estación 13+600 a 32+320), entre el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y la Empresa ASTALDI S.p.A., por un monto sin impuestos e incluyendo descuento de Setenta millones doscientos diez mil novecientos veintisiete córdobas con sesenta y dos centavos (C$ 70,210,927.62), siendo el monto total con impuestos y escalamiento, de Ochenta y cinco millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y dos córdobas con cinco centavos (C$ 85,627,492.05), estableciéndose el plazo contractual en doscientos cuarenta (240) días calendario u ocho meses, siendo la fecha prevista de finalización el día nueve de Septiembre de dos mil ocho.

II

Que el dieciséis de Julio del año dos mil ocho las partes suscribieron Acuerdo Suplementario Número Uno (01), en el que acordaron:

Enrique Bolaños Fundación www.enriquebolanos.org

Ampliar el Plazo contractual pasando de doscientos cuarenta (240) días calendario (8 meses) a trescientos diez (310) días calendario (10 meses y 10 días), teniendo como nueva fecha de terminación de las Obras el 18 de Noviembre del año 2008, sin modificar el precio del Contrato.

III

Que el diecisiete de Noviembre del año dos mil ocho las partes suscribieron Acuerdo Suplementario Número Dos (02), mediante el cual se acordó: a) Ampliar el plazo contractual, pasando de trescientos diez (310) días calendario (10 meses y 10 días) a trescientos sesenta y ocho (368) días calendario, teniendo como nueva fecha de finalización contractual de las obras el 15 de Enero del año 2009; b) Establecer que el monto de reducción al Contrato DEP 75-074-2007, corresponde a la suma Catorce Millones Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Córdobas con Cuatro centavos (C$ 14,084,200.04), la cual será destinada para financiar las obras adicionales del Contrato de Obras Nº DEP 75-073-2007. c) Modificar el Monto total del Contrato DEP 75-074-2007 que incluye descuento, Escalamiento de Precios del 5%, Impuesto Municipal del 1% e Impuesto IVA del 15%, pasando de Ochenta y cinco millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y dos córdobas con cinco centavos (C$ 85,627,492.05), a la suma de Setenta y un millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y dos córdobas netos (C$ 71,543,292.00), representando un decremento de Catorce millones ochenta y cuatro mil doscientos córdobas con cuatro centavos (C$ 14,084,200.04) de conformidad al desglose compuesto por: Cincuenta y ocho millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho córdobas con treinta y dos centavos (C$ 58,662,478.32) sin incluir impuestos e incluyendo el descuento, más Dos millones novecientos treinta y tres mil ciento veintitrés córdobas con noventa y dos centavos (C$ 2,933,123.92), en concepto de 5% de Escalamiento de Precios, más seiscientos quince mil novecientos cincuenta y seis córdobas con dos centavos (C$ 615,956.02) en concepto de Impuesto municipal, más Nueve millones trescientos treinta y un mil setecientos treinta y tres córdobas con setenta y cuatro centavos (C$ 9,331,733.74) en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA 15 %).

IV

En fecha diez de Marzo del año dos mil nueve por haberse ejecutado las obras de conformidad al Contrato, Documentos de Licitación, Planos y Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Calles y Puentes NIC 2000, ambas partes procedieron a la firma del Certificado de Terminación de Obras, quedando pendiente la firma del Acuerdo Suplementario Nº 3 y Finiquito del Contrato.

V

Que después de la revisión final de las cantidades ejecutadas en el Tramo II y acordadas las cantidades finales de Obras, el Contratista con su Liquidación Final sometió reclamos ante el Contratante por costos adicionales generados por el incremento en el plazo contractual no imputables al mismo, que generaron controversia entre las partes, y dado que el contrato en sus Cláusulas 24 y 25 de las CGC y 25.2 de las CEC, prevé la solución de Controversias por la vía de un proceso conciliatorio, éste se desarrolló en varias sesiones de trabajo dirigidas a solucionar la Controversia bajo la intervención de un Conciliador, quien en aplicación de la Ley N° 540 "Ley de Mediación y Arbitraje de Nicaragua" en fecha 22 de Agosto de 2012 emitió el Laudo Conciliatorio al Contrato DEP 75-074-2007, por virtud del cual en base al principio de equidad y buena fe consideró justo y equitativo reconocer al Contratista el monto de Once millones siete mil seiscientos noventa y cinco córdobas con ochenta y nueve centavos (C$ 11,007,695.89).

VI

Que el veintitrés de Enero de dos mil trece, las partes suscribieron Acuerdo Suplementario Nº 3 y Finiquito al Contrato de Obras DEP 75-074-2007, en el que se acordó: ***a)*** Aprobar la Orden de Cambio Nº 1 al Contrato DEP 75-074-2007 suscrita el 25 de febrero de 2009, mediante la cual se establecieron variaciones en los Costos Unitarios de algunos Conceptos de Obras y así mismo se incluyeron nuevos Conceptos de Obras en la Lista de Cantidades y se aprobaron sus correspondientes costos unitarios. ***b)*** Aprobar la extensión del plazo contractual pasando de 368 días calendarios (12 meses y 8 días), a 422 días calendarios (14 meses y 2 días), para un total de 54 días calendario adicionales, estableciéndose como fecha de finalización de las obras el día 10 de marzo del 2009. ***c)*** Modificar el Monto Total del Contrato DEP 75-074-2007, como resultado de la revisión final de cantidades, según Anexo "A": Detalle de las cantidades, volúmenes finales y finiquito de las obras ejecutadas, que incluye descuento, más Escalamiento de Precios, más el uno por ciento (1%) de Impuesto Municipal, más el quince por ciento (15%) de Impuesto al Valor Agregado IVA, pasando de Setenta y un millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y dos córdobas Netos (C$ 71,543,292.00) a la suma de Sesenta y siete millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta córdobas con ocho centavos de córdoba (C$ 67,392,430.08), de conformidad al desglose compuesto por un Monto sin impuestos, con descuento de Cuarenta y siete millones setecientos setenta y un mil setenta y cuatro córdobas con cuarenta y cuatro centavos de córdoba (C$ 47,771,074.44), más Setecientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y un córdobas con sesenta y cuatro Centavos (C$ 773,681.64) en concepto de Escalamiento de Precios, más Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete córdobas con cincuenta y seis centavos (C$ 485,447.56) en concepto de impuesto municipal, más Siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta córdobas con cincuenta y cinco centavos (C$ 7,354,530.55), en concepto de Impuesto IVA (15%), más Once millones siete mil seiscientos noventa y cinco córdobas con ochenta y nueve centavos (C$ 11,007,695.89) correspondiente al monto establecido en el Laudo Conciliatorio; estableciéndose el monto final del contrato incluyendo impuestos de ley en la suma de: Sesenta y siete millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta córdobas con ocho centavos de córdoba (C$ 67,392,430.08). ***d)*** Dar cumplimiento a lo establecido en el Laudo Conciliatorio emitido en fecha 22 de agosto de 2012, incluyendo en el Finiquito del Contrato N° DEP 75-074-2007 "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Diriamba – La Boquita – Casares (Tramo II, Est. 13+600 – 32+320)" el monto de **Once millones siete mil seiscientos noventa y cinco córdobas con ochenta y nueve centavos (C$ 11,007,695.89).** ***f)*** Gestionar nuevamente, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la exoneración del 15 % correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por el nuevo monto de dicho impuesto por la suma de más Siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta córdobas con cincuenta y cinco centavos (C$ 7,354,530.55). ***g)*** Devolver al Contratista la suma de Dos millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres córdobas con setenta y tres centavos (C$ 2,388,553.73), en concepto de Retención de conformidad a la Cláusula 48.1 CGC. ***h)*** Cancelar al contratista la

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

suma de **Dos millones cuatrocientos veintiún mil doscientos setenta y cuatro córdobas con setenta y dos centavos (C$ 2,421,274.72)**, correspondiente al valor neto del Avalúo Nº 8 de obras, conforme lo que establece la Cláusula Nº 42 CGC. ***i)*** Cancelar al contratante la suma de Seis millones setecientos treinta y un mil novecientos cincuenta y cinco C$ 6,731,955.94, en concepto de Saldo de Amortización del Anticipo. ***j)*** Tramitar el pago al Contratista por la suma total de **Nueve millones ochenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho córdobas con cuarenta centavos de córdoba (C$ 9,085,568.40).** ***k)*** Dar por finiquitado el Contrato Nº DEP 75-074-2007, aceptando que han sido satisfechas todas las obligaciones derivadas del mismo.

VII

Que en virtud de las obras ejecutadas en el Contrato DEP 75-074-2007, y de lo convenido en el Acuerdo Suplementario Nº 3 y Finiquito a dicho contrato, el Ministerio de Transporte e Infraestructura, es en deber al Contratista **Astaldi S.p.A. Sucursal Nicaragua**, la suma total de **NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON CUARENTA CENTAVOS DE CÓRDOBA (C$ 9,085,568.40),** que se desglosan de la siguiente manera: **Dos millones cuatrocientos veintiún mil doscientos setenta y cuatro córdobas con setenta y dos centavos (C$ 2,421,274.72)**, correspondiente al valor neto del Avalúo Nº 8 de obras, conforme lo que establece la Cláusula Nº 42 CGC, y la suma de **Seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y tres córdobas con sesenta y ocho centavos (C$ 6,664,293,68)**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Laudo Conciliatorio emitido en fecha 22 de agosto de 2012.

VIII

Que es objetivo del Gobierno de la Republica de Nicaragua, regular su proceso de endeudamiento y asegurar que sus necesidades financieras y obligaciones de pago, se satisfagan en el menor tiempo posible y asegurar la capacidad de pago del país.

POR TANTO:

En concordancia a los considerandos supracitados, es indispensable reconocer, como en efecto se hace, la existencia de la deuda en concepto de Avalúo Nº 8 de obras conforme a la Cláusula 42 CGC, y del monto adeudado como resultado del Laudo Conciliatorio para el Contrato DEP 75-074-2007, en consecuencia, esta Autoridad Ministerial,

ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la incorporación al Servicio de la Deuda Pública Interna del año 2014, administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, obligación pendiente con la empresa **Astaldi S.p.A. Sucursal Nicaragua**, la suma total de **NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON CUARENTA CENTAVOS DE CÓRDOBA (C$ 9,085,568.40),** según los conceptos que se desglosan en el Considerando VII del presente Acuerdo Ministerial, para que consecuentemente sea debidamente registrada y formalizada administrativamente.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Cópiese.

Dado en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las ocho y cuarenta minutos de la mañana del día miércoles trece de febrero de dos mil trece.- **(F) ING. PABLO FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOZA**, MINISTRO.

Reg. 5052 - M. 155787 - Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 061-2013

El **MINISTRO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**, en uso de las facultades conferidas de conformidad con los instrumentos legales siguientes: *Ley Nº 290,* "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, del 3 de Junio de 1998; *Ley Nº 612,* "Ley de Reforma y Adición a la Ley Nº 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo," publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 20 del 29 de Enero de 2007; *Decreto Nº 71-98,* Reglamento a la Ley Nº 290, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 205 del 30 y 31 de Octubre de 1998; *Decreto Nº 25-2006* "Reformas y Adiciones al Decreto Nº 71-98 "Reglamento de la Ley Nº 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 91 y 92 de los días 11 y 12 de mayo de 2006; Decreto N° 46 **"Ley del Derecho de Vía"**, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 223 del 29 de septiembre de 1952 y la Ley N° 956 "Reforma al Arto. 3 de Ley sobre Derecho de Vía", publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 139 del 22 de Junio de 1964; así como el Decreto 229 "Ley de Expropiación", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 58 del 9 de Marzo de 1976.

CONSIDERANDO

I

Que es obligación ineludible del Gobierno de la República de Nicaragua, contribuir con el fortalecimiento, Rehabilitación, Mejoramiento y Mantenimiento de la Red Vial Nacional, mediante la modernización de la misma, contribuyendo al desarrollo integral de las Regiones del País, para lograr un crecimiento económico y social.

II

Que nuestra población está demandando carreteras con mayor capacidad para la circulación vehicular, particularmente sobre las rutas principales de la vía de conexión Managua – León y Puerto Sandino. En dicho tramo actualmente, existe un gran atraso debido al volumen de tráfico que circula, por las diferentes vías, procedentes de la Managua, y Puerto Sandino, convergiendo en los Empalmes de Nejapa y Puerto Sandino, enrumbándose hacia la frontera norte del país.

III

Que de conformidad al artículo 5 del Decreto Nº 229 Ley de Expropiación, para la expropiación de bienes o derechos relativos a obras, servicios o programas de utilidad pública o de interés social que beneficien al Estado, Distrito Nacional o Municipios, la declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo, por medio de Decreto Ministerial correspondiente.

IV

Que de conformidad al Decreto N° 46 "Ley del Derecho de Vía",

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

está prohibida la colocación de toda clase de avisos comerciales, de propaganda o de cualquier otra índole dentro del DERECHO DE VÍA de las carreteras, así mismo, **se prohíben las construcciones en las carreteras** dentro de las distancias comprendidas por el Derecho de Vía.

POR TANTO

En uso de las facultades antes enunciadas, esta Autoridad:

RESUELVE

PRIMERO: Declárese de UTILIDAD PÚBLICA, el Proyecto: "**REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE CARRETERA EMPALME NEJAPA – EMPALME PUERTO SANDINO, TRAMO I: Est. 8+570 – 40 + 000 y TRAMO II: Est. 40+000 – 59+200.",** a desarrollarse en los Departamento de Managua y León.

SEGUNDO: Se designa a la Unidad Coordinadora de Proyectos de Recursos Varios del Ministerio de Transporte e Infraestructura, como "***Unidad Ejecutora***", con la facultad de gestionar las expropiaciones necesarias y todo lo relacionado con la adquisición de los Derechos de Vía y demás derechos efectos por esta Resolución, ubicada en las mismas instalaciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos.

TERCERO: La **Unidad Ejecutora**, utilizará las coordenadas de la línea central del diseño de la carretera actual, los planos de afectación del Derecho de vía y la matriz de afectación del Derecho de vía para aplicar y/o llevar a cabo en el sitio, las afectaciones del Derecho de vía.

CUARTO: Las personas que resulten afectadas como consecuencia de la Expropiación declarada mediante esta Resolución Ministerial, serán indemnizadas de conformidad con las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 229, "Ley de Expropiación", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 58 del día 09 de marzo de 1976, demostrando de previo su derecho ante la *Unidad Ejecutora*. **No se realizarán indemnizaciones a las personas que se encuentren ubicadas dentro del Derecho de Vía, comprendido este como la anchura total que tiene la carretera de Cuarenta (40) metros, o sea, Veinte (20) metros a cada lado del eje central o línea media,** de conformidad a los artículos 2, 4 y 7 del Decreto N° 46 **"Ley del Derecho de Vía"**, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 223 del 29 de septiembre de 1952.

QUINTO: Se designa a la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA)** del Ministerio de Transporte e Infraestructura, para identificar los Impactos Potenciales sobre el medio ambiente que pudieran producirse durante la construcción de la obra y durante su operación; proponiendo las medidas tendientes a prevenir, mitigar o compensar los mismos; integrando los lineamientos que correspondan para obtener los permisos respectivos.

SEXTO: El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en representación del Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de realizar modificaciones en los planos topográficos del proyecto por razón de interés social, a través de Resolución Ministerial, cumpliendo con los requisitos de publicidad que emana la ley.

SÉPTIMO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las diez de la mañana del día miércoles veintisiete de febrero de dos mil trece. **(F) Ing. Pablo Fernando Martínez Espinoza,** Ministro.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA

Reg. 5334 - M. 158698 - Valor C$ 95.00

LICITACION SELECTIVA No. 03-2013

"CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO"

EL **INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE),** dando seguimiento al programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 03-2013 según Resolución Administrativa No. 06-2013, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a través del Portal www.nicaraguacompra.gob.ni a presentar ofertas selladas y firmadas para la Licitación Selectiva "**CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO",** esta Licitación se financia con Fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el documento completo en idioma español de la presente Licitación previa cancelación del documento en la Oficinas del Tesorería ubicada en las instalaciones del INE, de la Rotonda Centroamérica 350 mts al Oeste, en horario de 8:00AM a las 3:00PM, el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de C$200.00 (Doscientos córdobas netos). El documento estará a la venta a partir del **14 de Marzo** y deberá ser retirado en la Oficina de Adquisiciones ubicada en las Instalaciones de INE, previa presentación del recibo oficial de caja.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y deberán entregarse en idioma español con sus precios en dólares a más tardar a las 9:45AM del día 01 de Abril del 2013, en la sala de Conferencia del Primer Piso del INE, ubicado en la dirección antes señalada.

Managua, 12 de Marzo del 2013.

(f) Ruth Noguera V., Responsable Oficina de Adquisiciones.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. 5339 - M. 159708 - Valor C$ 190.00

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 06-2013

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 03-2013

El suscrito Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confieren los artículos 102 numeral 1, 146 numera 1, 152 numeral 3 y 223 numeral 5 de la Ley Nº 562 "Código Tributario de la República de Nicaragua", publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 227 del 23 de noviembre del año 2005 y con base a los artículos 25 (penúltimo párrafo), 51, 53, 56, 71, 72 numeral 2, 89 y 92 del la Ley Nº 822 "Ley de Concertación Tributaria", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 241 del 17 de diciembre de 2012 y los artículos 19 numeral 11 (segundo párrafo), 38, 40 numeral 4, 44 numeral 4, 46, 67 y 69 del

Enrique Bolaños Fundación www.enriquebolanos.org

Decreto Nº 01-2013 "Reglamento de la Ley Nº 822, Ley de Concertación Tributaria", publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 12 del 22 de enero del 2013.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Dirección General de Ingresos facilitar las formas y condiciones para la presentación de las declaraciones mensuales de retención en la fuente IR a cuentas y definitivas, utilizando la tecnología de información y comunicación.

DISPONE

PRIMERO: refórmese el Ordinal PRIMERO de la Disposición Administrativa General Nº 03-2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 18 del 30 de enero de 2013, corríjase y léase:

"a partir del período de enero 2013, los contribuyentes Responsables Retenedores del IR inscritos en la Ventanilla Electrónica (VET–24/7), deben presentar sus declaraciones de Retenciones en la Fuente, cargándolas y trasladándolas a la base de datos de la DGI, mediante el procedimiento que se explica en la "GUIA PARA IMPORTAR Y DECLARAR INFORMACIÓN", disponible en la página web de la DGI www.dgi.gob.ni".

SEGUNDO: refórmese el Ordinal SEGUNDO de la Disposición Administrativa General Nº 03-2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 18 del 30 de enero de 2013, corríjase y léase:

"para los contribuyentes no inscritos en la Ventanilla Electrónica (VET–24/7), deben utilizar el formulario Nº 122 denominado "**RETENCIÓN EN LA FUENTE MENSUAL**", el cual se encuentra disponible para su consulta en la página web www.dgi.gob.ni, sección comunicados y para su compra en las Administraciones de Rentas del país".

TERCERO: déjese sin efecto el Ordinal TERCERO de la Disposición Administrativa General Nº 03-2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 18 del 30 de enero de 2013.

CUARTO: manténgase la vigencia de los Ordinales CUARTO y QUINTO de la Disposición Administrativa General Nº 03-2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 18 del 30 de enero de 2013.

QUINTO: con el propósito de contribuir y facilitar la aplicación de la presente, se pone a su disposición el Centro de Asistencia Tributaria (CAT), llamando al teléfono 22489998 o escribiéndonos al correo electrónico centrodeasistenciatributaria@dgi.gob.ni

SEXTO: esta Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, tal como lo establece el párrafo segundo del artículo 5 del Código Tributario de la República de Nicaragua.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de marzo, del año dos mil trece.

(F) MARTÍN RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Reg. 5335 - M. 158500 - Valor C$ 95.00

AVISO DE DISPONIBILIDAD DE PAC

El Presidente del Consejo Nacional de Universidades(CNU), en uso de las facultades que le otorga el numeral 4 del artículo 59 de la Ley 89 "Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior", y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 55 de la Sección tercera de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y Decreto 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", comunica a las personas naturales y jurídicas interesadas que ya se encuentra disponible en el portal único de contrataciones el Pliego de Bases y Condiciones para Licitación Selectiva 01/2013 denominada "Adquisición e Instalación de Equipo Informático, Muebles y Equipo Periférico en Sede Interuniversitaria "Dr. Rigoberto Sampson Granera" en San Carlos Río San Juan", documento que está disponible en la página www.nicaraguacompra.gob.ni.

Managua, 11 de marzo del año 2013. **(f) Telémaco Talavera Siles,** Presidente. Consejo Nacional de Universidades.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 5333 – M. 159197 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica registrado bajo el Folio 00372, Pagina 026, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, el que dice: "**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**" **POR CUANTO:**

RONALDO UBEDA FLORES, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece. Firman: Rector: Fanor Avendaño. Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina.- (f) María Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

———————

Reg. 1405 – M. 134404 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0784, Folio 028, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales , que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

WILLIAM ISRAEL CISNEROS DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

_____

Reg. 1405 – M. 134404 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000198 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hotelera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

WILLIAM ISRAEL CISNEROS DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

_____

Reg. 1723- M.- 136737 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestría Tomo II del Departamento de Registro Académico rola con el Número 136 en el Folio 136 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 136. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

EDGARD MARTINEZ CERVANTES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al primer días del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 136, Folio 136, Tomo II del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 01 de diciembre del año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 657 – M. 130080 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 417 Página No. 209, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

TANIA TAMARA ACUÑA SOLIS, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Publica** , para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

_____

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 124 Página No. 63, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

TANIA TAMARA ACUÑA SOLIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por esta Universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diplomado de Postgrado en Contabilidad de Gestion**,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marenco, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

———————————

Reg. 4751 – M. 153695 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página doscientos noventa y uno, Tomo uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales , que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Autónoma de Chinandega". POR CUANTO:**

KAREN MASSIEL GARAY CARVAJAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en el área Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Alvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme. Chinandega, siete de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Reyna Ney Sanchez, Directora del Departamento de Registro.

———————————

Reg. 4752 – M. 153723 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2928, Página 324 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

TATIANA VALERIA CASTILLO TORUÑO :, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, cinco de febrero del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

———————————

Reg. 4753 – M. 153592 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1066, Página 133 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDWIN JOSE URRUTIA CALERO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernández.

Es conforme, Managua, quince de noviembre del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

———————————

Reg. 4754 – M. 153538 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 170, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA LYDIA SAAVEDRA SOLORZANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Maestría en Análisis Químico y Gestión de Calidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 4755 – M. 153537 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 153, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DANY ALBERTO MARTINEZ TOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Enrique Bolaños
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 4756 – M. 153522 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 63, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FELIX YANETH DAVILA VILCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 16 de octubre de 2012 . Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 4757 – M. 153533 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León˜, Certifica que a la Página 8, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NORWING RAMON VELASQUEZ DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 3 de octubre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 4758– M. 153602 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 5, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RENE RAFAEL JIMENEZ AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 4759 – M. 2176738– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 494, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YULISETH ZELAYA OLIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León,30 de julio de 2012 . Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 4760 – M. 153727 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 271, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR SAMY BENJAMIN PEREZ MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Maestría en Epidemiologia de Campo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, San R.

Es conforme. León, 12 de abril de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 4761 – M. 153704 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 10, Tomo VI del Libro de Registro de

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TATIANA CAROLINA VALLADARES CARCACHE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 16 de noviembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————

Reg. 4762 – M. 153747 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 24, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANAYANSI CAROLINA HERNANDEZ ALONSO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 3 de octubre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————

Reg. 4763 – M. 153641 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 220, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANGELA HERNANDEZ AGUILAR, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de enero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 4764 – M. 153540 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 162, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

WILMER OMAR LOPEZ GONZALEZ, natural de Ocotal , Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Arq. Jorge Israel Galicia Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

———————

Reg. 4765– M. 153824 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 229, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LUIS ARMANDO CRUZ MAIRENA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

———————

Reg. 4766 – M. 153419 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2652 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ISRAEL ANTONIO PEREZ HERRERA, natural de Chichigalpa,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

———————

Reg. 4767 – M. 153584 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1243.1 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

EDGAR ANTONIO DAVILA MORENO, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

———————

Reg. 4768– M. 153543– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 251, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO HORACIO ANTONIO RODRIGUEZ TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestro en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2013. (f) Directora.

———————

Reg. 4315 – M. 131582034 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0649, Partida N°. 7346, Tomo N°. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERICKA MARIA CALDERA SAMAYOA, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Bariia S.J.. El Secretario General, Alvaro Javier Sanchez Porras . El Decano de la Facultad, Donald Mendez Quintana

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de octubre del año dos mil dos. Yolanda Cespedes, Directora.

———————

Reg. 3211 – M. 145448 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1643, Página 822, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

GLADYS CINTHIA GONZALEZ HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, **En la Orientación de Fitotecnia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de febrero del año dos mil cuatro. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

———————

Reg. 3723 - M. 149763 - Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

El Suscrito, Secretario General de la Universidad Nacional Agraria Certifica el Acuerdo de la Incorporación Profesional de Eddy José Mejía Martínez, en Nicaragua, adoptado por el Rector Mediante RESULUCION No. 039-2012 del diez de diciembre del año dos mil doce que literalmente dice: "El Rector de la Universidad Nacional Agraria, Ing. Telémaco Talavera Siles en Uso de la Facultad que la Ley N.89 ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior le Confiere y teniendo a la vista el Acuerdo del Consejo Universitario No 2272 Sesión No. 560 del diez de diciembre del 2012, en el que aprueba el dictamen emitido por el Secretario General, en Consecuencias, aprueba la Incorporación Profesional como Licenciatura en Ciencias Agrícola a Eddy José Mejía Martínez de nacionalidad Nicaragüense, y declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de **Ingeniero Agrónomo en el Grado Académico de Licenciatura, extendido por la Universidad EARTH** de la Republica de Costa Rica, el nueve de diciembre del dos mil once.

El Secretario General Extendera Certificación de la presente Resolución para su debida Inscripción en la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Agraria, para su ulterior Publicación en la Gaceta Diario Oficial a Instancia y por cuenta del solicitante. Dado en Managua, Republica de Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce. Ing. Telémaco Talavera Siles. Rector (firma) y sello". " Es Conforme su Original con el que debidamente cotejado, y el cual se encuentra registrada en el Libro de Resoluciones correspondiente y para efectos de ley se le extiende la presente certificación en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los Diez días del mes de Diciembre del dos mil doce. Ing. Alberto Sediles Jaen. Universidad Nacional Agraria Departamento de Registro. Registrado en el Libro de Reconocimiento de Títulos Profesionales de la U. N. A. Inscripción No. 142, Folio (s) 158, Tomo: I. Managua República de Nicaragua, 17 de enero de 2013. (f) Ilegible. Director.

Reg. 4783 – M. 153535 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No.1691, Página 058, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS RAMON SOLANO DUARTE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 dias del mes de junio del dos mil doce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 4784 – M. 153568 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 495 Página 248, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

ZENEYDA NICOLASA SANDINO MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía - Nivel Técnico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dieciocho del mes de diciembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 4785 - M 23467 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **CARMEN INES BALLADARES GARCIA** , Carnet No. # 808-09, estudió la carrera de **Ingeniería Industrial y de Sistemas** y recibió el título de **Ingeniera**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 37, Código IIYS 117 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero de 2013. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 4786 – M. 153606 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 018-019 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

ANGELA PAOLA VENTURA SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Arquiteccta,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 24 de julio del 2009. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 4787 – M. 23405 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

Enrique Bolaños Fundación www.enriquebolanos.org

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 014 Tomo XI Partida 8166 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

BRENDA ARGENTINA VARGAS RUIZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez días del mes de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

———————

Reg. 4788 – M. 23465 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2929, Página 324 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LEO MARTIN VARGAS RUIZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, cinco de febrero de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

———————

Reg. 4789 - M.- 23465 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, CERTIFICA que bajo el Tomo Nº I Folio Nº 009 Número Perpetuo 076 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la Universidad American College **POR CUANTO**:

JULIO EDUARDO RODRIGUEZ SALINAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería, Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y POR TANTO Le extiende el TÍTULO de**: Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de dos mil once. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano de la Facultad: Ing. Guillermo Jacoby Salazar.

Es conforme Managua, catorce días del mes de diciembre de dos mil once. (f) Msc. William Genet B. Director de Registro y Control Académico.

———————

Reg. 4790 – M. 153704 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4085 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

NANCY MARTHA RAMIREZ MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 dias del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

———————

Reg. 4791 – M. 153700 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la Página 5, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

SANTOS EDUARDO GOMEZ OLIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Lic. Antonia Najera. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. Decano, Ing. Kettelle Campos.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Firma Ilegible, Director (a).

Reg. 4436 - M. 152873 - Valor C$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina**, presentada por **JOSE ANGEL JIRON URBINA**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de la Habana, Cuba, 23 de julio de 2012, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinticinco, del seis de diciembre del año dos mil doce, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina**, de **JOSE ANGEL JIRON URBINA**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Medicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Doctor en Medicina**, de **JOSE ANGEL JIRON URBINA**, Cedula de Identidad No. 615-271082-0001A y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 20, Folios 20, Tomo VI. Managua, 14 de diciembre del 2012.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil doce. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 5019 – M. 154078 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1214, Página 208 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LUIS ALFREDO SANDOVAL ROJAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chevez Quintero.

Es conforme, Managua, cinco de febrero del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 5020 – M. 154192 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 348, Página 175 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JIMMY GERARDO CALDERON MOLINA, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis. Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado. Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta. Decano de Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme, Managua, cuatro de marzo de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 5021 – M. 154204 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1223, Página 213 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MIRIAM DEL CARMEN ARAUZ SALGADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trentiun días del mes de enero del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chevez Quintero.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Es conforme, Managua, veintiún de febrero del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

———————

Reg. 5022 – M. 154035 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 439 Tomo XI Partida 9423 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARYURI DEL SOCORRO MUÑOZ GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

———————

Reg. 5023– M. 154139 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 444 Tomo XI Partida 9439 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

SHEYLA VANESSA GUERRERO CARRILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

———————

Reg. 5024 – M. 154292 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 064 Tomo XII Partida 9799 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ANA PATRICIA LOPEZ GUTIERREZ, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

———————

Reg. 5025 – M. 154212 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 117 Tomo XII Partida 9956 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

RAMON ALBERTO CAMPOS ESCOBAR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación Física**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil trece". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

———————

Reg. 5026 – M. 154068 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 125; Número: 2622; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO**:

YOLANDA DEL SOCORRO HERRERA, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 06 de diciembre de 2012. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

———————

Reg. 5027 – M. 154070 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 125; Número: 2616; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO**:

FRANCISCO JAVIER BRENES, Natural de Masaya, Departamento de Masaya República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 dias del mes de noviembre del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 06 de diciembre. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

———————

Reg. 5028 – M. 154135 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página TREINTA Y UNO, Tomo DOS del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La American University (LA AU)". POR CUANTO:**

CARLA VANESA LOPEZ CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clinica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mariano Jose Vargas. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, siete de febrero del año dos mil trece, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

———————

Reg. 5029 - M. 154154 - Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON) CERTIFICA; Que en Resolución numero 211 del día veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve que lleva esta Secretaría General, se aprobó el ACUERDO que íntegra y literalmente dice:

"Aprobar la solicitud de incorporación profesional del compañero Marcos Gonzalo Agustín Ramírez Sánchez de nacionalidad Nicaraguense y en consecuencia se declara legalmente valido e incorporado en Nicaragua el Titulo de Médico Cirujano y Partero, extendido por la Universidad Autonomía de Puebla de México el 26 de mayo de 1981, previo cumplimiento del Arto. 2 de la Ley de Incorporacion de Profesionales de Nicaragua. La Secretaria General extenderá certificación de la presente resolución para su inscripción en la Oficina de registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a Instancia y por cuenta del solicitante".

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece. Sonia Ruiz Sequeira. Secretaria General.

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 168, Página No. 84 y Tomo No, II, del Libro de Incorporación de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 20 de febrero del 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora.

———————

Reg. 5030 – M. 154207 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 405, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JESSIE MARIANA ARGEÑAL ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdian."

Es conforme. León, 21 de agosto de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————

Reg. 5031 – M. 154185 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 012 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Md. Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

KEILLY AUXILIADORA SOLORZANO SANDOVAL, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Md. Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiun días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 085 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de Clínicas Veterinarias que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

KEILLY AUXILIADORA SOLORZANO SANDOVAL, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Gerencia de Clínicas Veterinarias**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiun días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg.5032 – M. 154184 - Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Agraria, certifica el Acuerdo de la Incorporación Profesional de **DIONISIO ANTONIO LEIVA PARAJON** en Nicaragua, adoptado por el Rector mediante RESOLUCION No.038-2012 del diez de diciembre del año dos mil doce que literalmente dice: "El Rector de la Universidad Nacional Agraria, Ing. Telémaco Talavera Siles en uso de la facultad que la Ley No.89. Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior le confiere y teniendo a la vista el Acuerdo del Consejo Universitario No. 2271 de la Sesión No. 560 del diez de diciembre del 2012, en el que aprueba el dictamen emitido por el Secretario General, en consecuencia, aprueba la Incorporación Profesional como **Medico Veterinario** a **DIONISIO ANTONIO LEIVA PARAJON,** de nacionalidad nicaragüense, declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el Título de **Medico Veterinario en el Grado Academico de "Master of Science"**, extendido por el Instituto Agropecuario U.V. Fmenze de Kiskiner de la Union de Republicas socialistas sovieticas el treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho. El Secretario General extenderá certificación de la presente resolución para su debida inscripción en la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Agraria, para su ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial a instancia y por cuenta del solicitante. Dado en Managua, República de Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce. Ing. Telémaco Talavera Siles. Rector (firma) y sello."

Es conforme su original con el que debidamente cotejado, y el cual se encuentra registrado en el Libro de Resoluciones correspondiente y para efectos de ley se le extiende la presente certificación en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce. (f) Ilegible. Ing. Alberto Sediles Jaen.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DEPARTAMENTO DE REGISTRO, REGISTRADO EN EL LIBRO DE RECONOCIMIENTO DE TITULOS PROFESIONALES DE LA U.N.A. Inscripción No. 143, Folio(s) 159, Tomo: 1.

Managua, República de Nicaragua, 17 de enero de 2013. (f) Ilegible Director.

Reg. 5033 – M. 154109 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 440, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LESTER JOSUE MEDINA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

d:Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 7 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 5034 – M. 154058 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 141, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO LESTER ARNOLDO MOLINA GUILLEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Maestro en Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2011. (f) Directora.

———————

Reg. 5035 – M. 154051 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 437, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BRENDA LISETH FERRUFINO ALEGRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2011. (f) Directora.

———————

Reg. 5036 – M. 154115 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 191, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANA CAROLINA GONGORA PEREZ, natural de Belen, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

———————

Reg. 5037 – M. 154112 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 231 Tomo XI Partida 8800 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

WILMINTON JOSE DIAZ MARTINEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, doce días del mes de abril del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

———————

Reg. 5038 – M. 154106 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 151, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

SAUL CRUZ LOPEZ LOPEZ, natural de Dipilto, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Arq. Jorge Israel Galicia Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

———————

Reg. 5039 – M. 154084 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 112; Número: 2190; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO**:

SIR HOWARD PINEDA BAQUEDANO, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Física, Deportes y Recreación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 dias del mes de septiembre del año 2012. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, sábado, 10 de noviembre de 2012. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

———————

Reg. 5040 – M. 154013 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000112 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Publica y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

YESSIE MERCEDES TALAVERA VEGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

———————

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 051 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

YESSIE MERCEDES TALAVERA VEGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Dirección Financiera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 5041 – M. 154031 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 183, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CARELLIA ANTONIETA VILCHEZ VASQUEZ, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

———————

Reg. 5042 – M. 154050 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 31 Página No. 16, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MIURELL JOSSE VELASQUEZ PICON, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

———————

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 232 Página No. 117, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MIURELL JOSSE VELASQUEZ PICON, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Lenguajes y Estilo Periodístico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marenco, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

———————

Reg. 5043 – M. 154293 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 496 Página 248, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

DALLIA DEL CARMEN CARBALLO GAITAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza en Física - Matemática - Nivel Técnico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, diecinueve días del mes de diciembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecinueve del mes de diciembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

———————

Reg. 5044 – M. 154269 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 323, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr,. **POR CUANTO:**

JAMIE LILIETH MENDOZA RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: Le otorga el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

———————

Reg. 5045 – M. 154254 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica registrado bajo el Folio 00354, Pagina 026, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, el que dice: "**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**" **POR CUANTO:**

CESAR AUGUSTO MENDOZA LOPEZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece. Firman: Rector: Fanor Avendaño. Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina.- (f) María Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

SECCION JUDICIAL

Reg. 5338 - M. 158649 - Valor C$ 95.00

CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de **COMPAÑÍA DE SEGUROS AMERICA, S. A.,** por este medio cito a todos los accionistas de dicha sociedad a la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual, que tendrá lugar a las **5:00 P.M. del día Miércoles 10 de Abril del año 2013** en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Managua, en el Centro Pellas, Km. 4 ½ Carretera a Masaya, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1.Lectura del Acta anterior.

2.Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración.

3.Informe en relación con los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre del 2012.

4. Informe del Vigilante.

5. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

6.Plan de aplicación de las utilidades.

7.Elección de miembros de la Junta Directiva para el período de un año.

8.Elección del Auditor Interno, si fuere necesario y fijación de su remuneración.

9.Elección del Vigilante para el período de un año.

10.Informe de la Administración sobre el programa de prevención de lavado de dinero.

11.Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 6 de Marzo de 2013.

(f) Danilo Manzanares Enríquez, Director – Secretario COMPAÑÍA DE SEGUROS AMÉRICA, S. A.

Reg. 4620 - M. 154993 - Valor C$ 285.00

EDICTO

Ante el Juzgado de Distrito Civil del municipio de Cuidad Sandino Circunscripción Managua el Licenciado LEOPOLDO ENRIQUE CARAZO CANO Solicita la Disolución del Matrimonio por Voluntad de una de las Partes que lo une de la señora CLAUDIA ELIET LACAYO ROCHA".- De conformidad al artículo 5 de la Ley No. 38, "Ley para la Disolución del Matrimonio por Voluntad de una de las Partes", emplácese a la señora CLAUDIA ELIET LACAYO ROCHA, para que comparezca ante esta judicatura a alegar lo que tenga a bien. En virtud de que la dirección del demandado es desconocida cítese por medio de edictos para que en el termino de veinte días concurra personalmente o por apoderado a hacer uso de sus derechos bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad Liten si no lo hace.- NOTIFIQUESE.-

Dado en el Juzgado de Distrito Civil del Municipio de Ciudad Sandino Circunscripción Managua, a las nueve de la mañana del día cuatro de marzo del año dos mil trece.

(f) JUAN FRANCISCO ARGÜELLO ACUÑA, Juez de Distrito Civil del Municipio de Ciudad Sandino, Circunscripción Managua.-

(F) Secretario.-

Exp. 000083-0440-2013-FM

3-3

Reg. 4745 - M. 155068 - Valor C$ 285.00

EDICTO

ADILA DEL SOCORRO COLLADO SALINAS. Solicita ser declarada HEREDERA UNIVERSAL, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su hermano BAYARDO JOSE SALINAS COLLADO, también conocido como BAYARDO COLLADO SALINAS. (Q.E.P.D). Oponerse en el termino d ocho días.

Juzgado de Distrito Civil de Masaya veintiocho de Febrero del año dos mil trece.

(F) Dr. ERNESTO JOSE MEDINA VELAZQUEZ, JUEZ DE DISTRITO CIVIL DE MASAYA.

3-3

Reg. 5210 - M. 158523 - Valor C$ 435.00

JUZGADO DE DISTRITO CIVIL DE SOMOTO, DEPARTAMENTO DE MADRIZ

CARTEL DE SUBASTA

En el Juzgado de Distrito Civil de Somoto, Departamento de Madríz, a las diez de la mañana del Jueves cuatro de Abril del año dos mil trece, se estará efectuando subasta solicitada por el **ESTADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**, representada por la **PROCURADURÍA DEPARTAMENTAL DE MADRÍZ** a tarvés del Dr. Gonzalo Isidro Aráuz Hernández; promovida en contra del Señor **MARCOS MANUEL CASTRO** y que recae sobre propiedad denominada LA CEIBA, ubicada en El Bálsamo, San Juan del Río Coco, Madríz, con una extensión de treinta y cinco manzanas (35 Mz) dentro de los siguientes linderos: **ESTE:** Adolfo Martínez; **OESTE:** Asisclo Laguna; **NORTE:** Francisca Gurdián y **SUR:** Miguel Vilchez; inscrita con el No. 11,777, Asto. 1º, Folios 191, Tomo: 149, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Madríz.-

BASE DE LA SUBASTA: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CORDOBAS CON NOVENTA Y DOS (2,584,789.92).-

Dado en la ciudad de Somoto, a los veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil trece.-

(F) DR. RIGOBERTO CORDOBA MATUTE, JUEZ DE DISTRITO CIVIL SOMOTO, MADRIZ.- **(F) LIC. JESSICA ZEAS SAUNING**. SECRETARIA.-

3-2

Reg. 4570 – M. 23489 – Valor C$ 285.00

EDICTO

BLESINDA DEL ROSARIO PINELL RUIZ, VALENTINA PINEL RUIZ, JOSE ELEUTERIO PINEL RUIZ Y JULIA ROSA PINEL RUIZ, solicitan se les declare Herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer les dejo el señor AGUSTIN ANTONIO RUIZ PINELL.-Menciona bienes en jurisdicción de Jícaro, Nueva Segovia.- Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito.-Ocotal, trece de Febrero del año dos mil trece.

(F) LIC. ESPERANZA BARAHONA O.

(F) Ilegible. SECRETARIA.

3-1

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org